



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2001

---

**VOL. LII**      **San Juan, Puerto Rico**      **Lunes, 10 de septiembre de 2001**      **Núm. 7**

---

A las tres y treinta y dos minutos de la tarde (3:32 p.m.) de este día, lunes, 10 de septiembre de 2001, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Vélez, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones los señores Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Rafael Irizarry Cruz, Sergio Peña Clos, Roberto Prats Palerm; la señora Miriam J. Ramírez; el señor Bruno A. Ramos Olivera; la señora Maribel Rodríguez Hernández; los señores Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas y Cirilo Tirado Rivera).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo quórum, procédase con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

**DIACONO MORALES:** En esta tarde tomamos de la palabra del Señor en la primera carta de San Pedro, Capítulo 2, Versículos 4 en adelante. Y dice la palabra del Señor, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén: “Acercándoos a El, piedra viva, desechada ciertamente por los hombres, mas para Dios escogida y preciosa. Ustedes también, como piedras vivas, sean edificados como casa espiritual y sacerdocio santo, para ofrecer sacrificios espirituales aceptables a Dios por medio de Jesucristo. Por lo cual también contiene la Escritura. He aquí, pongo en Sión la principal piedra del ángulo, escogida y preciosa. El que creyere en ella, no será avergonzado. Para vosotros, pues, los que creéis, El es precioso. Pero para los que no creen, la piedra que los edificadores desecharon, ha venido a ser la cabeza del ángulo y piedra de tropiezo y roca que hace caer, porque

tropiezan en la palabra siendo desobedientes a lo cual fueron también destinados. Mas vosotros sois linaje escogido, real sacerdocio, nación santa, pueblo adquirido por Dios, para que anunciéis las virtudes de aquél que os llamó de las tinieblas a su luz admirable”.

**REVERENDO MARTINEZ:** Oramos a Dios. Dios, gracias. Gracias por tu bondad y sobretodo por tu misericordia. Porque nos permitistes, Señor, que en medio de nuestra fragilidad humana, en medio de nuestros desaciertos, tener el espacio y la puerta abierta para poder tener comunión contigo. Enséñanos cada vez más, Señor, a poner siempre nuestra fe en el centro. Como Tú eres el centro, que Tú seas el centro de nuestras vidas y a realizar nuestras responsabilidades desde esa dimensión profunda, como tú quieres que nosotros las realicemos, dando siempre lo mejor de nosotros, dando el máximo de nosotros para poder construir con nuestro sacrificio y nuestra disciplina, Señor, las cosas más hermosas para nuestro pueblo, para nuestros hermanos y hermanas que necesitan, Señor, la dirección de esta Asamblea Legislativa para poder ordenarnos de forma tal que podamos nosotros alcanzar, Señor, lo más hermoso, el cielo prometido, ir construyéndolo en medio de este tiempo temporal, de esta vida transitoria. Bendice a los Senadores y Senadoras y cada vez más, Señor, que esa disciplina del cielo caiga sobre ellos y ellas para que puedan y podamos juntos cobrar conciencia de la importancia, Señor, de siempre, oh, Dios, estar donde tenemos que estar, dando lo mejor de nosotros para que la realidad del sueño de Dios, el sueño del reino, sea una realidad en medio de esta sociedad nuestra.

Bendice, Señor, a todos y todas los Senadores y Senadoras y todos los que aquí laboran para que este Cuerpo Legislativo pueda alcanzar las metas. Y permite, mi Dios, que tu bendición y tu gracia dirija en esta hora todos los trabajos y que todos seamos iluminados con la luz y la dirección, Señor, de tu espíritu. En el nombre de Jesús, oramos y te damos a Ti, oh, Dios, la gloria, por todos los siglos de los siglos. Amén. Que Dios les bendiga a todos.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 6 de septiembre de 2001.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **PETICIONES**

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz del Partido Independentista.

SR. MARTIN GARCIA: Para que se me reserve un turno final.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Con igual propósito, para que se me reserve un turno final.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, para solicitar un turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado.  
SR. TIRADO RIVERA: Para un turno final.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Dalmau.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.  
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Tengo seis turnos.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 294 y de las R. C. de la C. 387; 390 y 645, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 136.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 373 y 592, con enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de De lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 264.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Educación, Ciencia y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 191.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 822

Por los señores Dalmau Santiago e Irizarry Cruz:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada por la Ley Núm. 83 de *[sic]* con el fin de que el patrono atienda con especial énfasis las solicitudes de horario de trabajo flexible por parte de padres o madres con la custodia de sus hijos.”  
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 823

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para conceder una amnistía contributiva en el pago de contribuciones sobre la propiedad inmueble a los individuos que voluntariamente accedan a tasar sus propiedades por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, CRIM.”  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 824

Por la señora Mejías Lugo:

“Para añadir el Artículo 56 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes de la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 825

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 248 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para Garantizar un Cuidado Adecuado para las Madres y sus Recién Nacidos Durante el Período Post-Parto”, a los fines de añadir un inciso (d) para establecer como parte de la cubierta mínima de maternidad provista por cualquier asegurador el que se incluya la realización de pruebas de cernimiento auditivo a todo niño recién nacido; enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 248 de 15 de agosto de 1999, *supra*, a los fines de aclarar que las penalidades serán para toda persona, tanto natural como jurídica, por cada violación de Ley.”  
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 826

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 16.013 sobre Obras, Programas y Servicios de las Asociaciones de Residentes, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, a los efectos de autorizar a los municipios y agencias estatales a contratar a las Asociaciones de Residentes constituidas de conformidad con los términos de la referida Ley para realizar obras, trabajos de mejoramiento, programas y servicios que no excedan de veinticinco mil (25,000) dólares sin el requisito de subasta pública.”  
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

\*P. del S. 827

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Dalíot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar los incisos uno (1), dos (2) y tres (3) y adicionar el inciso cuarto (4) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, con el propósito de cambiar los requisitos a incluirse en los contratos de consultoría y asesoramiento del Puerto de Traspordo, el cual se redesigna como Puerto de las Américas, a los fines de permitir que las personas con el peritaje y la experiencia en esta área puedan participar en el proyecto, y para designar que el tramo de carretera de Ponce a Mayagüez, sea convertido a expreso, en vez del establecido anteriormente de Ponce a Aguadilla.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

\*P. del S. 828

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Dalíot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) a obtener un empréstito para pagar por adelantado la emisión de bonos efectuada para la transacción de venta de las deudas contributivas pendientes de cobrar por los municipios, cubrir gastos incidentales, establecer el término máximo del empréstito, y proveer para que, de acuerdo a cierto orden de pago, el incremento de cuarenta y ocho centésimas por ciento (0.48%) que surge como resultado del aumento en el subsidio del Fondo General a los municipios, según se dispone en el Artículo 16 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1999, según enmendada, más los recobros de las deudas vendidas, se asignen también para reducir el balance; para autorizar el pago de cualquier deficiencia con fondos operacionales de los municipios; y para proveer que aquellos municipios que hayan obtenido un empréstito bajo la Ley Núm. 42 de 26 de enero de 2000, y también se acojan a las disposiciones de esta Ley tengan la opción de extender su término de acuerdo a lo establecido en esta Ley.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PÚBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 495

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de Maunabo la titularidad del Solar Núm. 37 de la Comunidad Bordaleza en Maunabo para construir en dicho predio un centro comunal.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 496

Por el señor Fas Alzamora:

“Para disponer que los municipios de Salinas, Utuado, Adjuntas, Arroyo, Coamo, Juana Díaz y Aguas Buenas podrán retener los sobrantes de fondos otorgados como donativos por la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico durante los años fiscales del 1991 al 1994, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 497

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, con cargo a una asignación especial del Fondo General, la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares para el pago de compromisos contraídos en el otorgamiento de incentivos industriales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 498

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2001-2002, para la construcción de gradas y otras mejoras permanentes en el parque deportivo del Bo. Collores de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 499

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el pago de la cuota correspondiente de la participación de la Delegación de Puerto Rico en la celebración de la Convención del “Council of State Government”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

\*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 868

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar nuestra felicitación al equipo de voleibol Vaqueras de Bayamón por su majestuosa demostración al proclamarse campeonas de la Liga Puertorriqueña de Voleibol.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 869

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para extender una cordial felicitación a Juan Pabón Siaca residente del Proyecto Manatí Plaza Apartments por sus logros comunitarios, en ocasión de la celebración del aniversario número 20 de la constitución de dicho complejo de vivienda.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 870

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio detallado sobre la proliferación de “brokers” para la compraventa de vehículos de motor; identificar el esquema operativo de estos llamados intermediarios; y evaluar el efecto en el consumidor y la economía general como consecuencia de dichas prácticas.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 871

Por el señor Cancel Alegría:

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia del Alcalde de la Isla Municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, por el fallecimiento de su señora madre, Doña María de los Angeles López Moreira.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 872

Por la señora Arce Ferrer y el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Gualberto Rodríguez Rodríguez, con motivo de su selección como Mayorista del Año 2001 por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 873

Por la señora Arce Ferrer y el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Andrés Roldán Muñoz, Mr. Sándwich,*[sic]* con motivo de su selección como Detallista del Año 2001 por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 874

Por la señora Arce Ferrer y el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Néstor Figueroa Lugo, con motivo de su selección como Periodista del Año 2001 por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 875

Por la señora Arce Ferrer y el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Hilda Dumont, con motivo de su selección como Directora del Año 2001 por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 876

Por la señora Arce Ferrer y el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer al Hon. Guillermo E. Valero Ortiz, con motivo de haber sido seleccionado Legislador del Año 2001 por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 650

Por el señor Zayas Seijo:

“Para reglamentar las licencias de maestros otorgados por el Departamento de Educación y para requerir a dicho departamento un programa de educación continuada para los maestros en el sistema y para requerir a los maestros que hagan uso del mismo.”  
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 711

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como la Ley de Servicio Público, según enmendada, a los fines de establecer nuevas penas para los delitos de efectuar o aceptar cualquier transacción de personal que envuelva las áreas esenciales al principio de mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados y cambios de categoría de empleados durante el período conocido como veda electoral.”



(DE LO JURIDICO; Y DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. de la C. 739

Por los señores Silva Delgado y Cruz Rodríguez:

“Para designar el mes de noviembre como el “Mes de la Educación Especial en Puerto Rico” y el segundo viernes del mes de noviembre de cada año como el “Día del Maestro de Educación Especial en Puerto Rico.””

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 972

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Ruiz Nieves y la señora González González:

“Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto del 1988, según enmendada, a fin de disponer que la práctica no autorizada de las profesiones de la ingeniería, la agrimensura, la arquitectura y la arquitectura paisajista, constituirá delito grave, a su vez se le impone responsabilidad a cualquier persona que se asocie, contrate o propicie la práctica ilegal de las profesiones antes mencionadas, y para aumentar las penalidades.”

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1087

Por los señores Ruiz Morales y Zayas Seijo:

“Para enmendar los Artículos 4 y 15 de la Ley Núm. 93 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Sanidad Vegetal de Puerto Rico.””

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 670

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en Puerto Rico Región Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para la compra e instalación de luces de colores o biombos para la unidades móviles y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 672

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de fondos provenientes de la Resolución conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para transferir a los Hurricanes Ball Club, Inc., Categoría 9-10 años, como aportación para gastos de viaje de niños residentes en San Lorenzo que participan con este equipo en el Torneo Internacional “Continental Amateur Baseball Association” a celebrarse en Charles City, Iowa; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 680

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos (500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a Shirley Colón Soto, como aportación para gastos de tratamiento médico en Houston, Texas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 701

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para sufragar gastos de la celebración del Maratón Abraham Rosa, Inc. y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 702

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 713

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para transferir a Teen Challenge, Inc. de Bayamón, para llevar a cabo obras y mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 715

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 717

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 718

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 719

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, para transferir a Pro Bono, Inc. para gastos de funcionamiento, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 722

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de doce mil (12,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Asociación de Residentes de La Cumbre III y IV para cubrir gastos de la construcción de proyecto en el parque pasivo de dicha Urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 723

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Comité Organizador de las Fiestas de Cupey del Municipio de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 724

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que transfiera al Profesor Antonio García del Toro del Taller de Teatro de la Universidad Interamericana Metro, para gastos de funcionamiento de dicho taller y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 730

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Asociación de Residentes de El Cerezal y Reparto de Diego, Inc. del Distrito Representativo Núm. 5 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 445, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 650; 711; 739; 1087 y las R. C. de la C. 670; 672; 680; 701; 702; 713; 715; 717; 718; 719; 722; 723; 724 y 730 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para solicitar a la Gobernadora la devolución de la R. C. de la C. 444, con el fin de reconsiderarla.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso al P. de la C. 26, aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

“Para incorporar el inciso (j) al Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, el cual fue adicionado por error al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, por medio de la Ley Núm. 428 del 19 de diciembre de 2000; añadir un inciso (k) al Artículo (9) de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, a fin de facultar al Procurador de las Personas con Impedimentos a inspeccionar facilidades dedicadas al cuidado, rehabilitación y educación de la población con impedimentos.”

Es la apreciación del Departamento de Justicia de Puerto Rico que el proyecto adolece de importantes defectos de índole constitucional, especialmente en lo referente a las inspecciones sin

previo aviso que se proponen en la medida. Ante la seriedad del señalamiento, resulta imperativo la no aprobación del proyecto.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 491, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, para transferir a la Oficina de Mejoras de las Escuelas Públicas, Región de San Juan, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 para ser utilizados por la Escuela Juan Ramón Jiménez de Hato Rey, en la corrección de filtraciones en el techo de tres salones de clases y para extender la verja existente, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que esta medida no tiene el balance disponible.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 470, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 3: tachar “quinientos mil” y sustituir por “doscientos mil”

Página 2, línea 4: tachar “(1,500,000)” y sustituir por “(1,200,000)”

Página 2, línea 5: luego de “abogados” insertar “unionados y trescientos mil (300,000) dólares para gastos de funcionamiento”

Página 2, línea 9: tachar “quinientos mil (1,500,000)” y sustituir por “doscientos mil (1,200,000)”

Página 2, línea 10: luego de “abogados” insertar “unionados y trescientos mil (300,000) dólares para gastos de funcionamiento”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

## **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado de Puerto Rico, una comunicación designando, conforme a moción aprobada en la sesión celebrada el jueves, 6 de septiembre de 2001, los Miembros de la Comisión Especial para representar al Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado, en la Asamblea del Colegio de Abogados de Puerto Rico el sábado, 8 de septiembre de 2001, a las 9:00 a.m. en el Hotel Wyndham, El Conquistador, en Fajardo. La Comisión estará compuesta por los siguientes señores senadores: Hon. Antonio J. Fas Alzamora; Hon. Eudaldo Báez Galib; Hon. Sixto Hernández Serrano; Hon. Sergio Peña Clos y Hon. Fernando J. Martín García.

De la señora Rochelly Rivera Cosme, Secretaria Asamblea Municipal, Municipio de Vega Baja, dos comunicaciones, remitiendo copia de la Resolución Número 16, Serie 2001-2002,

aprobada el 21 de agosto de 2001: Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush que acate el mandato de los residentes de Vieques democráticamente expresado en las urnas en el referéndum de Vieques celebrado el domingo 29 de julio de 2001 y ordene el cese inmediato de las maniobras militares en Vieques y para otros fines y de la Resolución Número 17, Serie 2001-2002, aprobada el 21 de agosto de 2001: Para felicitar al pueblo de Vieques, especialmente a los electores que con sus votos aprovecharon el referéndum de Vieques celebrado el domingo 29 de julio de 2001, para enviarle a Washington el contundente mensaje “Ni una Bomba Más” y para otros fines.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se dan por leídas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, regrésese.

#### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno, en el inciso c, hay una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la Resolución Conjunta de la Cámara 444. Y lo que procede es que pidamos que se le dé el consentimiento al Cuerpo Hermano para reconsiderar dicha Resolución Conjunta.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de consentimiento, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se concede.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se proceda y se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Continúese.

#### **MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Amelia, Ismael, Antonio, Francisca, Jesús y María Magdalena Acosta, con motivo del fallecimiento de su padre Edubijes Acosta Alejandro.

El mejor aliento que nos inspira, la Fe en ese Dios Misericordioso, que se manifiesta en la esperanza de poder volver a encontrarnos en algún lugar del Cielo, mitiga la tristeza que existe en nuestros corazones. Que perdure en la memoria los recuerdos de aquel padre ejemplar que con dedicación y esfuerzo llevó por la senda correcta a esta familia que hoy llora su partida.

Elevemos pues una plegaria al Padre de Bondad, para que les conceda firmeza y resignación en los momentos en que más lo necesiten. Me uno humildemente a la pena que los embarga y reitero incondicionalmente mi amistad que es el principio de unidad que tanto necesitamos en los momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita seis copias de esta Moción, a la Oficina de la Senadora Migdalia Padilla.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El Senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le refiera en Primera Instancia el Proyecto de la Cámara 991, aprobado por la Cámara de Representantes el 4 de septiembre de 2001, por ser una medida relacionada con los trabajos de la Comisión.”

El Senador Rafael Irizarry Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire la Resolución del Senado 706, la cual fue radicada el 25 de junio de 2001.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle un receso de treinta (30) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de receso de treinta (30) minutos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, recesamos por treinta (30) minutos.

**\* R E C E S O \***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia el señor Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción radicada por el compañero senador Ortiz-Daliot, solicitando a este Alto Cuerpo que se le refiera en primera instancia al Proyecto de la Cámara 991.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a la moción? No habiendo objeción, se aprueba la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción radicada por el compañero senador Rafael Irizarry Cruz, solicitando a este Alto Cuerpo que se retire la Resolución del Senado 706, radicada el 25 de junio de 2001; siendo él el autor de esta medida y no habiendo radicado ningún informe sobre la misma, solicitamos que se proceda a retirar dicha medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a la medida del senador Irizarry Cruz? No habiendo objeción, se aprueba la moción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz de la Minoría, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se me excuse del miércoles a sábado de esta semana de toda actividad legislativa, debido a que estaría acompañando a mi Presidente del Partido Nacional, Eudaldo Báez Galib, a la reunión del Comité Nacional Demócrata en Miami.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a la moción del senador McClintock? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hemos recibido la Resolución Conjunta del Senado 470, enmendada por la Cámara de Representantes. El Senado no concurre con las enmiendas sometidas por la Cámara y solicitamos Comité de Conferencia. A esos efectos le voy a sugerir que el Comité esté compuesto por el compañero Presidente del Senado, Fas Alzamora; por este servidor, por el compañero Modesto Agosto Alicea, la compañera Lucy Arce, y el compañero Fernando Martín.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción a la designación de estos Senadores para el Comité de Conferencia? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta del Senado 499, la Resolución del Senado 868, la Resolución del Senado 869, la Resolución del Senado 871, la Resolución del Senado 872, la Resolución del Senado 873, la Resolución del Senado 874, la Resolución del Senado 875, la Resolución del Senado 876, la Resolución del Senado 826 y la Resolución del Senado 880.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): A la moción de descargue del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen las medidas.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, es para solicitar que también se incluya como una moción de descargue el P. del S. 714.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): A la moción de la senadora Norma Burgos, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción, señor Presidente.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para secundar la moción de la compañera Norma Burgos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se someta a votación.



SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Para que se me incluyera como suscriptor de dicha moción.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Cómo no?

SR. PEÑA CLOS: Como coautor o lo que sea, ya que simplemente la van a derrotar ya mismo.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Estando la moción objetada, lo que procede en este momento es que la llevemos a votación. Por lo tanto, aquellos Senadores que estén a favor de la moción que digan sí.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es para expresar que no tengo objeción que el compañero Sergio Peña Clos sea incluido también como parte del proponente de esta moción, para ser cónsono con la Resolución Concurrente del Senado 5. Para ese propósito es que presento esta moción de descargue.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Vamos a someter la moción que hace la senadora Burgos a votación. Por lo tanto, aquellos Senadores que estén a favor de la moción que digan sí. Aquellos Senadores en contra de la moción que digan no. Derrotada la moción.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): El Presidente está claro en la votación, la moción fue ampliamente derrotada, señor Portavoz vamos al próximo asunto.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: La moción de la compañera Norma Burgos es bajo la Sección 31.3 del Reglamento, que requiere que la moción sea considerada sin debate y decidida por mayoría del total de los miembros del Cuerpo. Por lo tanto, el que se divida el Cuerpo es para constatar que para derrotar esta medida existe mayoría del total de los miembros del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): El senador Martín planteó una Cuestión de Orden. Usted hizo una moción para que se dividiera el Cuerpo. La moción de división del Cuerpo se hace al amparo de la Regla 39.4, que establece que cuando no estuviere seguro del resultado de la votación, el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de un Senador, dispondrá que los miembros del Cuerpo se pongan de pie. El Presidente, como en su determinación no tenía duda en torno a cómo fue la votación de los miembros del Senado, por lo tanto no hay un señalamiento de orden y el orden estuvo adecuado en conformidad con la Regla 39.4.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, quiero expresar que ese argumento suyo es absolutamente correcto cuando se trata de una votación que lo que requiere es meramente quórum. Mi planteamiento es que la Regla 31.3 tiene un requerimiento de quórum especial cuando se trata de una moción de descargue y lo dice con una claridad que llora la retina. Dice, se decidirá por mayoría del total de los miembros del Cuerpo. Lo dice la Regla, por lo tanto, hay que constatar para aprobarla que existe en efecto una mayoría del total de los miembros del Cuerpo. Y eso no se puede hacer a menos que se determine el número de votos y eso requiere la división del Cuerpo.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo sé que usted no necesita de la ilustración de ningún compañero Senador, pero el senador Martín ha hecho una expresión concisa, precisa y abundante en Derecho Parlamentario. Esta Regla exige mayoría total de los miembros que integran el Cuerpo. Y

eso quiere decir que necesitan 15 de 28, señor Presidente. Esto está claro en cuanto a las mociones de descargue. Esto no es una resolución cualquiera que se ampara en esta disposición 31.3, moción de descargue, en su último párrafo. “Esta moción será considerada sin debate y se decidirá por mayoría del total de los miembros del Cuerpo.” Yo quiero que el señor Presidente diga quiénes fueron los que votaron en contra de esta moción de descargue para conformarlo al procedimiento parlamentario. Señor Presidente, esa Regla es clara y cuando la Regla es clara, es libre de toda ambigüedad ni del hermeneutismo legal posible.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): La Presidencia ha consultado el Reglamento. La Presidencia estuvo claro en cuál fue la expresión del Cuerpo, no tiene duda en torno a esta votación. Y le pregunto entonces al senador Martín si propondría que se lleve la apelación al Cuerpo.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, es que todavía no sé si hay mayoría del total, que es la exigencia de la Regla. ¿Hay alguna duda de que esto es una Regla de quórum especial? Me parece que no la hay. ¿Hay alguna otra disposición reglamentaria general que requiera que para una votación se requiera la mayoría del total de los miembros del Cuerpo? La mayoría del total, no la mayoría de los presentes que constituyan quórum, es la mayoría del total de los miembros del Cuerpo. Me parece que es claro y evidente, que hay que contar para, ¿cuál es la mayoría del total de los miembros del Cuerpo? 15. Y hay que contar, si no hay 15, no se...

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Martín, vamos a tomar la siguiente determinación. La Presidencia está clara en que el Reglamento no le requiere el elemento de declarar con lugar una moción como la que se hizo, a fines de que se divida el Cuerpo cuando el Presidente no tuvo dudas de que eso fue la expresión mayoritaria clara del Cuerpo. Pero en ánimo de dar el mayor beneficio a que ésa fue la expresión del Cuerpo, yo voy a pedirle a los Senadores que estuvieron en contra de la moción de descargue de la senadora Norma Burgos que se pongan de pie.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, primeramente se deben poner...

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Estamos en una votación, senador Peña Clos. Estamos en una votación y la votación no puede interrumpirse. Posterior a eso, aquéllos que estuvieron a favor podrán ponerse de pie. Primero los que están en contra de la moción de descargue de la senadora Norma Burgos, por favor pónganse de pie.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma tres (3) votos a favor, por quince (15) votos en contra.

-----

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): La moción ha sido derrotada, señor Portavoz, vamos al próximo asunto.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sé que lo que voy a señalar no quiero que se malinterprete, pero esta Regla que usted acaba de disponer de manera contraria al procedimiento parlamentario exige mayoría absoluta. Al igual que la Regla de votación de nombramiento, que cuando se inicia el nombramiento, la Regla establece que tiene que haber quórum, quórum del Cuerpo, éstos son 15. Otra es la situación en el momento en que se vote, pero aquí hay que establecer que hay quórum cuando se vaya a votar sobre un nombramiento, independientemente que el resultado sea 5 a 3; 4 a

2; 5 a 1. En esta Regla, el Reglamento exige, señor Presidente, que usted cuente aquéllos que están en contra o a favor de la moción de descargue, porque exige mayoría absoluta.

Y en cuanto a la interpretación de última hora, señor Presidente, no se interrumpe la votación cuando se está votando por lista. Pero aquí se han estado haciendo planteamientos, de cuestiones de orden. Y uno solamente puede hacer los planteamientos de cuestiones de orden si lo verbaliza, pero si a uno no se le escucha cuando uno pide ser reconocido, pues entonces esa Regla realmente se convierte en un embudo, señor Presidente. Y usted perdone que yo le diga lo que estoy señalando, pero no me queda otro remedio que expresarme en esa dirección. Esta Regla es clara que exige mayoría.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Peña Clos, el planteamiento de quórum que hace referencia usted nace de la Regla 22.6, que establece que: “Luego de haberse determinado la existencia de quórum al comienzo de una sesión mediante el correspondiente pase de lista, un Senador podrá plantear la cuestión de quórum solamente, con énfasis en él solamente, cuando se someta a votación al Cuerpo una medida o asunto que esté siendo considerada por éste. El planteamiento de quórum que usted hace, se hace con posterioridad a la votación.” Por lo tanto, el planteamiento no es procedente en estos momentos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo no quiero continuar con esta disertación amistosa, pero yo voy hablar.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Por favor, que reconozcan al senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Yo hablaba de que los nombramientos, señor Presidente, trayendo otro ejemplo exigen que en el momento en que se considera un nombramiento, fíjense, eso es lo que dispone la Regla. Tiene que haber quórum. Y yo le voy a decir, señor Presidente, ¿a qué se debe esto? Este Senador, presidiendo este Augusto Cuerpo, determinó la validez de la aprobación del nombramiento del Juez del Supremo, Federico Hernández Denton, con 5 a 3. Y el Supremo me sostuvo, porque en aquél momento no habían exigencias de quórum previo a la votación. De ahí en adelante es que se establece esta regla estableciendo quórum antes de proceder a considerar un nombramiento, independientemente del resultado de la votación posterior. Así es que en esto le estoy citando, no la Biblia, pero es una persona que tiene alguna experiencia. Señor Presidente, yo lo respeto a usted mucho, pero no coincido con su interpretación, pero en última instancia usted hizo lo adecuado y es validar que habíamos tres que le votamos a favor de la moción de la senadora Norma Burgos; ella, Fernando Martín y Sergio Peña Clos. Los demás le votaron en contra y tres o cuatro que se abstuvieron, que por cierto no fueron contados.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): De hecho, debo resaltar que la Moción Privilegiada, la que hace la senadora Norma Burgos, para que la misma fuese aprobada necesitaba contar con 15 votos y en la división de Cuerpo que se hizo y la apreciación del Presidente solamente contó con tres votos. Por lo tanto, es hora de movernos hacia otros asuntos parlamentarios. Así es que señor Portavoz, vamos hacia adelante.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, esto está claro y ustedes no quieren derogar la Ley del Plebiscito Federal. Esto está claro. Eso ya yo lo entendí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Migdalia Padilla Alvelo, solicitando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Acosta Alejandro, con motivo del fallecimiento de su padre.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a la moción de la senadora Migdalia Padilla? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura, que incluya las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 523, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para disponer la distribución gratuita de una copia de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Constitución de los Estados Unidos a toda familia residente en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En virtud del Artículo 55 del Código Político, según enmendado, el Secretario de Estado promulgará todas las proclamas y órdenes del Gobernador y todas las leyes decretadas por la Asamblea Legislativa.

Entre los deberes del Secretario de Estado está facilitar a quien la pida, a condición de que pague los derechos correspondientes, copia certificada de la totalidad o de alguna parte de cualquiera ley, expediente e instrumento público que esté archivado, depositado o registrado en su oficina, siempre que la expedición de dicha copia no fuere perjudicial a los intereses públicos.

Asimismo, compete al Secretario de Estado mandar a imprimir, tan pronto como sea posible, después de terminada cada Legislatura de la Asamblea Legislativa, todas las leyes votadas y acuerdos tomados en dicha Legislatura y distribuirlos de acuerdo con lo provisto en el Artículo 46 del Código Político, según enmendado. Este precepto provee para que, inmediatamente después que estén impresas y encuadernadas las leyes, resoluciones y demás documentos públicos y dentro de los sesenta días de cerrada cada Legislatura de la Asamblea Legislativa, el Secretario de Estado los distribuya a determinados funcionarios e instituciones públicas.

De otra parte, en el ordenamiento jurídico puertorriqueño existe la política pública implantada por la Comisión de Derechos Civiles, a tenor con la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, entre otros aspectos, para educar a todo el pueblo en cuanto al significado de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos.

En la consecución real y efectiva de tal política pública, que abarque a toda persona en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es preciso que tanto la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como la Constitución de los Estados Unidos esté disponible al público en general. Mediante la presente Ley se coadyuva a tal fin, de manera que toda familia, residente en el país, contribuyente al erario o beneficiaria de programas del Departamento de la Familia obtenga gratuitamente copia de cada una de las Constituciones mencionadas.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se autoriza al Secretario de Estado a la distribución gratuita de una (1) copia de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de una (1) copia de la Constitución de los Estados Unidos de América a cada familia residente en Puerto Rico. A tal efecto, el Secretario de Estado adoptará las medidas y aprobará la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley.

Artículo 2.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 523, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida sin enmiendas:

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P del S 523 propone la distribución gratuita de una copia de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Constitución de los Estados Unidos a toda familia residente en Puerto Rico. Para llevar a cabo tal objetivo, se ordena al Secretario del Estado adoptar las medidas y aprobar la reglamentación necesaria para la implantación de la ley.

El sistema democrático es fundamento para la vida de la comunidad puertorriqueña. En nuestro ordenamiento se entiende por sistema democrático aquel donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre y donde se asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas. Igualmente, en nuestra vida son factores determinantes en la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de los derechos y las prerrogativas, la lealtad a los postulados de la Constitución Federal, la convivencia en Puerto Rico de las dos grandes culturas del hemisferio americano, el afán por la educación, la fe en la justicia, la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica, la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos, y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios.

Para que estos factores tengan algún sentido en nuestra vida es imperativo que los conozcamos. En vista de que los mismos surgen del texto de nuestra Constitución, es imperativo que la ciudadanía conozca su contenido. Para conocer su contenido, el ciudadano tiene que tener disponible el documento. Lo mismo aplica a la constitución de los Estados Unidos de América.

Es obligación del Estado educar a todo el pueblo en cuanto al significado de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos.

En vista de todo lo anterior, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 611, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 3 y el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de establecer que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos sea una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública; para establecer que la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos será dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador de Puerto Rico por el término de diez (10) años hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo; para establecer que la persona nombrada para el cargo de Procurador deberá haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento; para establecer que ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador de las Personas con Impedimentos.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, según dispone el Artículo 3 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, tiene la encomienda de velar por las necesidades y los reclamos de las personas con impedimentos en las áreas de educación, la salud, el empleo y la libre iniciativa empresarial o comercial, de los derechos civiles y políticos, de la legislación social, laboral y contributiva, de la vivienda, la transportación, la recreación y la cultura. Además, el inciso (h) del Artículo 6 dispone que esta Oficina tendrá, entre otras funciones y responsabilidades, que velar que en las agencias públicas y en las entidades privadas que reciben fondos públicos no se discrimine contra las personas con impedimentos por razón de condición. A el Procurador de las Personas con Impedimentos se le han delegado unos deberes, prerrogativas y facultades para asegurar el cumplimiento de la legislación que provee asistencia y protección a los derechos humanos y legales de las personas con impedimentos. Es por esto que el Procurador podrá “atender, investigar, procesar y adjudicar querellas presentadas por las personas con impedimentos, sus padres o tutores, contra las entidades públicas, y con las entidades privadas que reciben fondos de los programas que para beneficio y protección de dichas personas se contemplan en las leyes federales y estatales”. Por tanto, el Procurador podrá “inspeccionar récords, inventarios, documentos y facilidades físicas de las agencias públicas o entidades privadas (...)”. Además, podrá “ordenar la comparecencia y declaración de testigos, requerir la presentación o reproducción de cualesquiera papeles, libros, documentos u otra evidencia pertinente a una investigación o querella ante su consideración”. El Artículo 18 de la Ley Núm. 2, citada previamente, reenumerado como Artículo 20 en Agosto 30, 1999 por la Ley Núm. 298, faculta al Procurador para imponer multas administrativas, previa notificación y vista.

En resumidas cuentas, el Procurador de las Personas con Impedimentos, al igual que el Procurador del Ciudadano, realiza, entre otras, funciones fiscalizadoras en cuanto al trato legítimo,

justo y adecuado, tanto de las entidades públicas como de las privadas para con las personas impedidas en la isla de Puerto Rico, aunque, el Procurador del Ciudadano, históricamente hablando, es el ente gubernamental originario en velar por los derechos de los ciudadanos, en general. En vista que las funciones a realizarse por el Procurado del Ciudadano envuelve la protección de los derechos de los ciudadanos de Puerto Rico ante las entidades públicas, y privadas en ciertos casos, no es menos cierto que ante la sobrecarga de trabajo de éste (el Procurador del Ciudadano) se ha creado la necesidad de desarrollar entes especializados en diversos asuntos, como por ejemplo el Procurador de las Personas con Impedimentos, la Oficina de Asuntos de la Vejez y la Oficina de Asuntos de la Juventud (que muy bien pudieron llamarse Oficina de la Procuraduría tal, según el caso), y la más recientes propuestas legislativas para crear la Oficina de la Procuradora de la Mujer (P. del S. 201 de 2001), así como la Oficina del Procurador del Niño (P. del S. 329 de 2001).

Si hacemos un análisis más profundo sobre el particular y tomamos como punto de referencia la Oficina del Contralor, y la comparamos con algunas de las funciones (previamente mencionadas) del Procurador de las Personas con Impedimentos vemos que en términos generales ambos son entes fiscalizadores de entidades públicas, y en algunos casos de entidades privadas, con la diferencia que el objeto de sus ejecutorias varían en tanto y en cuanto a que la primera, según la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recogido en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952 se encarga de examinar los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias, organismos y de los municipios para determinar si se han realizado de acuerdo con las leyes, y la segunda examina el cumplimiento de las agencias públicas, y en algunos casos las privadas de las leyes estatales y federales en materia de derechos para las personas con impedimentos.

En vista que las funciones, entre otras, que ha de realizar el Procurador de las Personas con Impedimentos son de carácter fiscalizadoras sobre las entidades públicas, al igual que las que tiene el Procurador del Ciudadano, es necesario que el desempeño de éste se realice con la mayor independencia posible, de cualquier organismo gubernamental, para garantizar su efectividad. Es imprescindible que, al igual que se dispuso en la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Cargo del Procurador, así como se dispuso en la Ley Núm. 134 que crea el Cargo del Procurador del Ciudadano, y como se ha recogido en las medidas legislativas recientes que proponen la creación de la Procuradora de la Mujer y el Procurador del Niño, respectivamente, el Procurador de las Personas con Impedimentos sea nombrado por un término de diez (10) años, para de esta forma impartir aún más pureza a la naturaleza de la Oficina del Procurador retrayéndola de los cambios políticos y electorales.

Tanto la Sección 16 del Artículo III como la Sección 6 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocen la facultad de la Asamblea legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones. Más aún, la Sección 5 del Artículo IV, establece que “para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. Como vemos, no existe impedimento legal alguno, y mucho menos constitucional, para establecer que el término de duración del nombramiento del Procurador de las Personas con Impedimentos sea de diez (10) años, de la misma forma que ocurre con el Procurador del Ciudadano y con el Contralor. Además, no existe invasión alguna del Poder Legislativo sobre las facultades del Poder Ejecutivo, pues la misma Constitución del E.L.A. establece *la facultad de la Asamblea legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones*. Para todos los fines legales y gubernamentales la Oficina del

Procurador de las Personas con Impedimentos es un organismo gubernamental<sup>1</sup>, de la misma forma que lo es la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Administración de Familias y Niños, entre otras, las cuales son dirigidas por un Director Ejecutivo, que en algunos casos retiene dicho título, y en otros se le denomina el de Secretario, Procurador, entre otros. No hay duda que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos es una agencia del Gobierno de Puerto Rico pues así se reconoce en el Inciso (g) del Artículo 10 de la Ley, enmendada en Agosto 30, 1999 por la Ley Núm. 298.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3, titulado “Creación de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Creación de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.-

Se crea la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, **[la cual estará adscrita a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico]** como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública y tendrá entre otras funciones dispuestas en este capítulo, la responsabilidad de servir como instrumento de coordinación para atender y viabilizar la solución de los problemas, necesidades y reclamos de las personas con impedimentos en las áreas de la educación, la salud, el empleo y la libre iniciativa empresarial o comercial, de los derechos civiles y políticos, de la legislación social, laboral y contributiva, de la vivienda, la transportación, la recreación y la cultura, entre otras. Asimismo, tendrá la responsabilidad de establecer y llevar a cabo un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de las personas con impedimentos.”

Sección 2.- Se enmienda el Inciso (a) del Artículo 4, titulado “Nombramiento del Procurador de las Personas con Impedimentos y del Procurador Auxiliar”, de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, para que se lea como sigue:

(a) La Oficina será dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, *por el término de diez (10) años hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo [quien además le fijará el sueldo o remuneración de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza]. El Gobernador le fijará el sueldo o remuneración de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. [El Procurador desempeñará el cargo a voluntad del Gobernador de Puerto Rico y] El Procurador* deberá ser una persona mayor de edad, de reconocida capacidad y probidad moral y *que* posea conocimientos en los asuntos relacionados con las personas con impedimentos. Este podrá acogerse a los beneficios de las secs. 761 et seq. De este título, que establece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus dependencias o entidades gubernamentales.

*Además, la persona nombrada para el cargo de Procurador deberá haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la*

---

<sup>1</sup> Agencia del Gobierno – Instrumentalidades del Gobierno: Una criatura subordinada al soberano creada para llevar a cabo una función gubernamental. Rivera García, I., *Diccionario de Términos Jurídicos*, 2da. Ed. Revisada, Michie, Oxford, New Hampshire, U.S.A., 1989, Págs. 8 y 138.



*fecha de su nombramiento. Ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador de las Personas con Impedimentos.*

*La Gobernadora o el Gobernador, previa notificación y vista, podrá declarar vacante el cargo de Procurador de las Personas con Impedimentos cuando éste incurra en negligencia en el desempeño de sus funciones y/u omisión en el cumplimiento del deber y/o ha incurrido en conducta impropia en el desempeño de su cargo.*

(b) ...”

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 611, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

#### EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 3, Párrafo 2, Línea 4;

Página 3, Párrafo 2, Línea 6;

Página 3, Párrafo 2, Línea 7;

Página 3, Párrafo 2, Línea 8;

Página 3, Párrafo 2, Línea 9;

Página 3, Párrafo 2, Línea 10;

Página 3, Párrafo 2, Línea 11;

Página 3, Párrafo 2, Línea 12;

Página 3, Párrafo 3, Línea 8;

Después de la palabra “efectividad.” eliminar la palabra “Es”, y sustituir por la siguiente oración: “Además, es importante que el término de su cargo no este sujeto a los cambios de la Administración Pública que se dan como parte del proceso electoral cada cuatro años. Por tanto, el término propuesto de seis (6) años para el cargo de Procurador, prorrogables únicamente por un segundo término de seis (6) años, garantiza e imparte aún más pureza a la naturaleza de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos retrayéndola de los cambios políticos y electorales.”.

Eliminar la línea en su totalidad.

Eliminar la línea en su totalidad.

Eliminar la línea en su totalidad.

Eliminar la línea en su totalidad.

Eliminar la línea en su totalidad.

Eliminar la línea en su totalidad.

Eliminar la línea en su totalidad.

Eliminar la siguiente oración: “diez (10) años, de la misma forma que ocurre con el” y sustituir por “seis (6) años para el cargo de Procurador, prorrogables únicamente por un segundo término de seis (6) años.”.

Página 3, Párrafo 3, Línea 9;

Eliminar “Procurador del Ciudadano y con el Contralor.”.

Página 4, Párrafo 1, Línea 4;

Después de la palabra “Procurador,” añadir “Administrador,”

**EN EL TEXTO DECRETATIVO:**

Página 5, Línea 6;

Después de “Puerto Rico,” eliminar “por el término de diez (10) años” y sustituir por “por un término de seis (6) años”.

Página 5, Línea 7;

Después de la palabra “cargo.” añadir la siguiente oración “La persona designada para ocupar tal cargo no podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos o un máximo de doce (12) años.”.

Página 5, Línea 14;

Después de la palabra “conocimientos” añadir “y vasta experiencia”.

Página 6, Línea 9;

Eliminar “Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.” y sustituir por “La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos retendrán sus facultades, obligaciones, funciones, contratos, acuerdos, propiedades y demás activos, fondos, entre otros recursos y empleados.”

Página 6, En la línea siguiente a la que finalizó la Sección 3;

Añadir “Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**EN EL TÍTULO:**

Página 1, Línea 7;

Eliminar “el término de diez (10) años” y sustituir por “un término de seis (6) años, hasta un máximo de dos términos consecutivos o un máximo de doce (12) años,”

**HALLAZGOS Y CONCLUSIONES**

La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico realizó vistas públicas sobre el P. del S. 611. A esta comparecieron, con sus respectivos memoriales explicativos, representantes de varias entidades públicas y organizaciones cívicas, con excepción de la Oficina del Procurador del Ciudadano la cual estuvo representada por su Director Ejecutivo el Sr. Carlos J. López Nieves, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos la cual estuvo representada por su Director Ejecutivo el Lcdo. José Raúl Ocasio, y la Comisión para el Alcance y Desarrollo de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, Inc., representada por la joven Jennifer Aponte. Los deponentes que asistieron representaban a las siguientes entidades: Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Departamento de Justicia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, y la Comisión para el Alcance y Desarrollo de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, Inc..

El Departamento de la Familia apoya la aprobación del P. del S. 611. En su ponencia reconocen el interés legislativo de la medida de que las personas con impedimentos cuenten con un defensor que no esté sujeto a los vaivenes políticos y que no sienta temor de perder su posición o puesto al tomar decisiones que puedan conllevar señalamientos a las entidades públicas o privadas que no cumplan con su misión. Dicha ponencia plantea la siguiente disyuntiva en cuanto al resultado de aprobar la presente medida legislativa:

- Brindar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos mayor autonomía y libertad de acción, pese a la limitación que esto conlleva en la implantación de política pública de un futuro gobernante;
- Mantener el nombramiento del Procurador de las Personas con Impedimentos por el término actual, para que éste actúe conforme a la voluntad del gobernante electo, y confiar en que esa voluntad no sea otra, que la de hacer valer los derechos de las personas con impedimentos sin consideraciones de índole político partidistas.

Ante esta disyuntiva, el Departamento reconoce que la función fiscalizadora de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos no estaría garantizada si no se le brinda la mayor independencia posible. Citamos: “nos inclinamos por la primera. La función esencial de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos es velar por el cumplimiento estricto de los derechos que tiene dichas personas y evitar su discriminación. Por lo que, se debe dar a esta Oficina la mayor autoridad, autonomía y libertad posible para cumplir con dicha encomienda. El gobernante podrá tener otros tantos mecanismos para llevar a cabo una política pública en beneficio de las personas con impedimentos. Así mismo, la pretendida extensión daría una mayor continuidad a los trabajos que se realicen en la Oficina del Procurador de las personas con Impedimentos.”

La Oficina de Gerencia y Presupuesto en su memorial expresa que no tiene objeción a que se incluya entre los requisitos para el cargo de Procurador del Impedido deba haber estado domiciliado en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años antes de ocupar el cargo. Sin embargo, entienden que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos no debe ser separado de la Oficina del Gobernador(a). Incluso se oponen a que el nombramiento sea por un término de diez (10) años bajo la premisa de que “los organismos que tienen nombramientos que exceden períodos electorales son aquellos que tienen autonomía e independencia tanto administrativa, programática y fiscal.” Nos preguntamos, ¿La Oficina de la Procuradora de la Mujer, cargo por un término de diez (10) años, sería la excepción a este planteamiento?

El Departamento de Educación apoya la aprobación del P. del S. 611. En su ponencia reconoce que no existe impedimento legal y constitucional a que procedan las enmiendas propuestas por el P. del S. 611. Para sustentar su posición cita el caso *Cordero v. Aponte*, 685 F. Sup. 314. Por tanto, reconocen la importancia, en vista de la función fiscalizadora y adjudicativa del Procurador, de que se le garantice la independencia de criterios, y la libertad para tomar decisiones, sin estar sujeto, de una u otra manera, a la autoridad que lo nombre. En cuanto al término de diez (10) años para el cargo del Procurador nos indican que “extender el término de incumbencia a diez (10) años, en gran medida asegura la objetividad del ejercicio de sus funciones [del Procurador]”. Sin embargo nos señalan que el término de diez años podría dar lugar a que el titular, creyendo que sus criterios deban ser los que prevalezcan ante determinadas circunstancias, ignore opiniones que aconsejen más adecuadas o prudentes soluciones, por lo que se sugiere que se revisen las facultades del Consejo Consultivo. Por otro lado, indican que el candidato idóneo a ocupar el cargo de Procurador debe ser

objeto de un análisis exhaustivo durante el período de nombramiento de tal forma que se pueda corroborar su entereza de carácter, la probidad y los valores del designado.

El Procurador del Ciudadano reconoce la importancia del P. del S. 611 en la búsqueda de conceder al Procurador de las Personas con Impedimentos la independencia jurídica necesaria para cumplir con sus funciones fiscalizadoras. Sin embargo, sugiere que el Procurado de las Personas con Impedimentos salga de estar sujeto a la voluntad inmediata del Gobernador para ser colocado bajo la sujeción de la Oficina que él dirige (como un Procurador Especializado). Esto trae a que nos preguntemos: ¿Se cumple con el fin de concederle independencia jurídica y libertad fiscalizadora si sacamos al Procurador de los Impedidos de la sujeción del Gobernador para entonces subordinarlo a otro funcionario público? ¿Que garantía tenemos de que la situación no será la misma? ¿Realmente bajo la sujeción del Procurador del Ciudadano, el Procurador de las personas con Impedimentos tendría independencia jurídica, de criterios o de fiscalización? Indudablemente, en aras de que el Procurador de las Personas con Impedimento pueda conducirse con plena independencia jurídica no podemos consentir en que se le saque de la sujeción de un funcionario público para colocarlo bajo la sujeción de otro funcionario público. Es decir, sería cambiar la persona que ejercería control sobre el Procurador, pero su condición de subordinado permanecería intacta. Esto no es lo que ocurre con la Procuradora de la Mujer. Y no vemos diferencia, en cuanto al concepto de seres humanos, entre lo que es procurar por los derechos de las mujeres y el de los impedidos. Obviamente, cada grupo tiene sus necesidades particulares, pero por ese hecho es que se justifica que ejerzan sus funciones con independencia el uno del otro. La joven Jennifer Aponte en representación de la Comisión para el Alcance y Desarrollo de las personas con Impedimentos de Puerto Rico, Inc., nos indica en su ponencia lo siguiente:

- “Entendemos que los cambios estipulados en el P. del S. 611 son muy beneficiosos”;
- Sugiere que, además de que se le requiera al candidato a ocupar el puesto de Procurador tener conocimiento de las necesidades de esta población, se le requiera tener experiencia atendiendo las necesidades de esta población;
- En cuanto al tiempo del término de diez (10) años para el cargo del Procurador entienden que el mismo “presenta la posibilidad, por su extensión, que la persona designada pierda interés en el cargo y no tenga un desempeño óptimo, lo que va en detrimento de nuestra comunidad”. Sugieren como tiempo idóneo para el término del cargo un término de seis años, el cual a su mejor entender sería suficiente para evadir influencias de los procesos políticos y electorales.

El Departamento de Justicia nos indica que no existe ningún impedimento legal para que las enmiendas propuestas en el P. del S. 611 puedan ser aprobadas por la Asamblea Legislativa. Incluso, cita el Art. III, Secc. 16 de nuestra Constitución en la que se dispone que: “la Asamblea Legislativa tendrá la facultad para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos y definir sus funciones”. Y añade: “el poder de la Asamblea Legislativa para crear, enmendar y derogar leyes es amplio. El poder aplica al propósito de esta medida [P. del S. 611] para realizar los cambios necesarios en la legislación existente que mejor sirvan a las necesidades de los ciudadanos a quienes, en última instancia, beneficiará dicha enmienda.”.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos endosa y apoya el P. del S. 611. Como parte de su ponencia indican, y proveen copia de la misma, que existe una ley federal, conocida como Ley de Deficiencias en el Desarrollo (Parte C., Secc. 142, Inciso (g)) “que obliga a los Estados y a otras jurisdicciones a tener en efecto un sistema para proteger y defender los

derechos de las personas con deficiencias en el desarrollo que: sea independiente de cualquiera agencia que provea tratamiento, servicios o habilitación a las personas con deficiencias en el desarrollo.” Como muy bien se señala en la ponencia, la intención de esta disposición (de la ley federal) es la de garantizar un sistema de protección puro, objetivo y libre de influencias que pudieran emanar del sistema de prestación de servicios y que perjudicarán adversamente los intereses de los consumidores.

En cuanto al término de diez (10) años para el cargo del Procurador señalan “que el nombramiento por diez años le proveerá un grado mayor de visión e independencia a la Oficina, permitiéndole tomar acciones y decisiones a más largo plazo; esto debido a las características tan especiales y particulares de la población con impedimentos, donde los derechos por edad que dispone la ley se tienen que alegar y/o reclamar a tiempo para que no se pierdan en el futuro.”

Es menester mencionar que, previamente, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos en un memorial explicativo reaccionando al P. del S. 285 el cual proponía que el Procurador fuera confirmado, previo el nombramiento del Gobernador, por el Senado de Puerto Rico nos sugirió que el término del cargo del Procurador debería no estar sujeto a los cambios políticos por lo que el término adecuado es el de seis (6) años por un término hasta un máximo de dos (2) términos consecutivos o un máximo de doce (12) años.

Tenemos que destacar, que el Procurador de las Personas con Impedimentos se le han delegado unos deberes, prerrogativas y facultades para asegurar el cumplimiento de la legislación que provee asistencia y protección a los derechos humanos y legales de las personas con impedimentos. Es por esto que el Procurador podrá “atender, investigar, procesar y adjudicar querellas presentadas por las personas con impedimentos, sus padres o tutores, contra las entidades públicas, y con las entidades privadas que reciben fondos de los programas que para beneficio y protección de dichas personas se contemplan en las leyes federales y estatales”. Por tanto, el Procurador podrá “inspeccionar récords, inventarios, documentos y facilidades físicas de las agencias públicas o entidades privadas (...)”. Además, podrá “ordenar la comparecencia y declaración de testigos, requerir la presentación o reproducción de cualesquiera papeles, libros, documentos u otra evidencia pertinente a una investigación o querella ante su consideración”. El Artículo 18 de la Ley Núm. 2, citada previamente, reenumerado como Artículo 20 en Agosto 30, 1999 por la Ley Núm. 298, faculta al Procurador para imponer multas administrativas, previa notificación y vista.

En resumidas cuentas, el Procurador de las Personas con Impedimentos, al igual que el Procurador del Ciudadano, realiza, entre otras, funciones fiscalizadoras en cuanto al trato legítimo, justo y adecuado, tanto de las entidades públicas como de las privadas para con las personas impedidas en la isla de Puerto Rico, aunque, el Procurador del Ciudadano, históricamente hablando, es el ente gubernamental originario en velar por los derechos de los ciudadanos, en general. En vista que las funciones a realizarse por el Procurador del Ciudadano envuelve la protección de los derechos de los ciudadanos de Puerto Rico ante las entidades públicas, y privadas en ciertos casos, no es menos cierto que ante la sobrecarga de trabajo de éste (el Procurador del Ciudadano) se ha creado la necesidad de desarrollar entes especializados en diversos asuntos, como por ejemplo el Procurador de las Personas con Impedimentos, la Oficina de Asuntos de la Vejez y la Oficina de Asuntos de la Juventud y la más recientes creación legislativas la Oficina de la Procuradora de la Mujer, así como la actual propuesta legislativa para crear la Oficina del Procurador del Niño (P. del S. 329 de 2001).

En vista que las funciones, entre otras, que ha de realizar el Procurador de las Personas con Impedimentos son de carácter fiscalizadoras sobre las entidades públicas es necesario que el

desempeño de éste se realice con la mayor independencia posible de cualquier organismo gubernamental para garantizar su máxima efectividad.

Tanto la Sección 16 del Artículo III como la Sección 6 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocen la facultad de la Asamblea legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones. Más aún, la Sección 5 del Artículo IV, establece que “para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. Como vemos, no existe impedimento legal alguno, y mucho menos constitucional, para establecer que el término de duración del nombramiento del Procurador de las Personas con Impedimentos sea de seis (6) años, prorrogable para un segundo término consecutivo de seis (6) años. Tampoco existe invasión del Poder Legislativo sobre las facultades del Poder Ejecutivo, pues la misma Constitución del E.L.A. establece *la facultad de la Asamblea legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones*. Para todos los fines legales y gubernamentales la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos es un organismo gubernamental, de la misma forma que lo es la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Administración de Familias y Niños, entre otras, las cuales son dirigidas por un Director Ejecutivo, que en algunos casos retiene dicho título, y en otros se le denomina el de Secretario, Procurador, Administrador, entre otros. No hay duda que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos es una agencia del Gobierno de Puerto Rico pues así se reconoce en el Inciso (g) del Artículo 10 de la Ley, enmendada en Agosto 30, 1999 por la Ley Núm. 298.

Por tanto, si lo que buscamos es garantizarle a las personas con impedimentos que tendrán un defensor digno de sus derechos debemos concederle a este funcionario toda la independencia necesaria para que pueda desempeñar su función protectora y fiscalizadora. Recuérdese que su campo de cobertura, aunque rehace también en entidades privadas, en su inmensa mayoría abarca las entidades públicas del Estado Libre Asociado. Por tanto, si sus funciones envuelve las de fiscalizar y adjudicar sobre las actuaciones de las agencias públicas, las cuales son dirigidas por funcionarios de confianza designados por el(la) Gobernador(a) sin término de tiempo determinado, y el Procurador se encuentra bajo el mandato del alto jefe del Poder Ejecutivo y sus actuaciones ha de realizarlas *a voluntad del Gobernador de Puerto Rico*, realmente, más que confiar que la voluntad del Gobierno sea en beneficio no tenemos alguna otra garantía de que las personas con impedidos van a estar bien representados y protegidos.

El propio P. del S. 611 contiene una disposición, en favor del Gobernador, para declarar vacante el cargo del Procurador en caso en que éste incurra en negligencia en el desempeño de sus funciones y/o incurra en omisión en el desempeño de sus funciones y/o incurra en conducta impropia en el desempeño de su cargo. Por tanto, el hecho de establecerle un término de tiempo al cargo del Procurador no debe ser objeto de preocupación por el hecho de que éste pueda recostarse de ese hecho para descuidar sus funciones, pues el término lo que hace es protegerlo de los vaivenes políticos pero no de su incompetencia.

En cuanto al término de seis (6) años del cargo del Procurador, prorrogables por un segundo término de seis (6) años, en este caso nos parece prudente adoptar este término y no el propuesto originalmente en esta pieza legislativa, el cual era de diez (10) años. Asumimos esta postura, recogiendo el insumo y la preocupación de todos los deponentes y dándole la deferencia que se merece al Procurador de las Personas con Impedimentos, quién en una ocasión anterior, como dijéramos antes, propuso el término de seis (6) años, el cual acogemos. Durante las vistas públicas se le pregunto a este funcionario sobre la posibilidad de que el término del cargo fuese de seis (6) años

y no de diez (10) años y este nos contesto que el número de años, obviamente más de cuatro (4), no era tan importante, pues lo importante era establecer un término que lo librara de los vaivenes políticos, así que el término de seis (6) años cumplía con ese objetivo.

Finalmente, al igual que concluyó el Departamento de Justicia, a raíz del estudio de nuestro sistema jurídico y constitucional no existe impedimento legal alguno para que el P. del S. 611 pueda ser aprobado. Dicha medida legislativa persigue un propósito justo y loable para hacerle justicia a todas las personas con impedimento que tanto se lo merecen. Si buscamos que el Puerto Rico de hoy sea uno libre de barreras para todas las personas por igual, démosle a las entidades concernientes el poder y las herramientas necesarias para hacerle justicia a los más necesitados.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 611 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)  
Yasmín Mejías Lugo  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales

(Fdo.)  
Roberto Prats Palerm  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 294, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 27 de agosto de 1998, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Feria Internacional del Libro, Inc. para que estudiantes de escuela pública del municipio de San Juan se beneficien de la IV Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Departamento de Educación, la cantidad de veintemil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 273 de agosto de 1998 para que estudiantes de escuela pública del municipio de San Juan se beneficien de la IV Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico.

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**“INFORME”**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 294, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe con enmiendas.

**EN EL TEXTO:**

Página 1, línea 1,  
línea 2,  
línea 3,

línea 4,  
línea 5,

tachar “veintemil” y sustituir por “veinte mil”.  
tachar “508 del 273” y sustituir por “400 de 6”.  
tachar “1998” y sustituir por “2000,” y en la misma línea, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”.

después de “Juan” insertar “,”.

después de “Puerto Rico” tachar “.” e insertar “,como se desglosa a continuación:”.

entre las líneas 5 y 6 insertar:

**“A. Procedencia de los Fondos:  
Departamento de Recreación y Deportes.  
(cuenta #141-0870000-0001-141-2001)**

1. A. Departamento de Recreación y Deportes – compra de equipo deportivo y viajes de intercambios deportivos y ayuda a jóvenes para adiestramiento y educación en el campo deportivo. **\$8,000**
- B. Equipo Baloncesto Cangrejeros de Santurce – gastos de funcionamiento y compra de equipo deportivo. **5,000**
- C. Santurce Old Timers Llorens Torres Inc. compra de equipo deportivo. **1,256**
2. (cuenta # 141-0870000-0001-142-2001)
  - A. Equipo Los Amigos de San Juan – gastos de viaje a la ciudad de Nueva York. **\$ 522**
  - B. Equipo Diamond Backs – gastos de viaje a la 1era. Copa del Caribe. **522**
  - C. Equipo Los Indians – compra de equipo deportivo. **500**
  - D. San Juan Blue Jays – gastos de uniformes. **800**
  - E. Roosevelt Baseball, Inc. – gastos de uniforme. **800**



- F. Asociación Recreativa Complejo Deportivo Barriada Israel, Corp. – gastos de equipo deportivo. **500**
- G. Giselle Vázquez – gastos de viaje de su hijo a Torneo de Baseball en Orlando. **600**
- H. Equipo Indians Categoría (11-12) – gastos de viaje deportivo. **900**
- I. Equipo Fraigcomar Categoría (11-12) – gastos de viaje Cuarta Copa del Caribe en Santo Domingo. **600**
- TOTAL: \$20,000**

**B. Destino de fondos reasignados: Departamento de Educación**

- 1- Feria Internacional del Libro Inc.
  - a. Para que estudiantes de escuela pública del Municipio de San Juan participen de la IV Feria Internacional del Libro Inc. **\$20,000**
  - TOTAL: \$20,000**

después de “en” insertar “la Sección 1, de”.

Página 1, línea 9,

**EN EL TÍTULO:**

Página 1, línea 2,

línea 4,

línea 5,

Página 1, línea 6,

tachar “508 de 27 de agosto de 1998,” y sustituir por “400 de 6 de agosto de 2000,” después de “Inc.” insertar “,” en la misma línea, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”. después de “San Juan” insertar “,” después de “Puerto Rico” tachar “,” y sustituir por “,” y luego insertar “según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta;”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 294, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Feria Internacional del Libro, Inc. para que estudiantes de escuela pública del municipio de San Juan, se beneficien de la IV Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 663, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

### “LEY

Para designar el día 12 de noviembre de cada año como el Día del Escritor Puertorriqueño.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El escritor interpreta los sentidos, amores y esperanzas de su patria. Representa la conciencia de su pueblo. Recoge en sus obras el sentir y el pulso colectivo de su gente. El escritor es la memoria de la patria cuando escribe su historia, narra sus hazañas y enaltece sus valores. Puerto Rico cuenta con un sin número de escritores extraordinarios que tanto en el pasado como en el presente han enaltecido la grandeza de la patria. A muchos de ellos no se les recuerda ni se estimula el interés intelectual por enaltecer su nombre. Esta Asamblea Legislativa considera que una de las mejores formas de recordar a estos escritores es mediante la designación legislativa del Día del Escritor Puertorriqueño. De esta manera se le rendirá reconocimiento tanto a los escritores del pasado como a los del presente.

En el cementerio del Viejo San Juan se conservan las tumbas de algunos de los más destacados escritores de Puerto Rico. Entre éstas están las de Alejandro Tapia y Rivera, José Julián Acosta, José De Diego, Mariano Abril, José Gautier Benítez, José Pérez Lozada, René Marqués, Nilita Vientós Gastón, Arturo Morales Carrión, José Daubón y muchos otros. Algunas de las tumbas de estos escritores están abandonadas y en estado ruinoso. El Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Gobierno de la Capital y las asociaciones de escritores podrían asumir la responsabilidad, como parte de la observancia de esta fecha, de la conservación de estas tumbas abandonadas.

La designación del Día del Escritor debe servir de oportunidad para reconocer y homenajear tanto a escritores vivos como fallecidos. Se ha seleccionado el día 12 de noviembre como el Día del Escritor por ser la fecha del nacimiento de Alejandro Tapia y Rivera que es uno de nuestros más importantes escritores.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa el día 12 de noviembre, fecha del natalicio de Alejandro Tapia y Rivera, como el Día del Escritor Puertorriqueño.

Sección 2.-El Gobernador de Puerto Rico deberá, mediante proclama, exhortar al pueblo de Puerto Rico a conmemorar el 12 de noviembre de cada año como el Día del Escritor Puertorriqueño.

Sección 3.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actos en tributo y reconocimiento al escritor puertorriqueño.

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. de la C. 663, recomendando la aprobación del mismo sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 663 designa el 12 de noviembre de cada año como el Día del Escritor Puertorriqueño.

La Cámara de Representante citó a vistas publicas al Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Departamento de Estado.

Puerto Rico es y ha sido cuna de exitosos escritores que son orgullo de esta Isla del Caribe. Así se encuentra plasmado en la Exposición de Motivos de esta medida. La aportación de los representantes de todos los géneros literarios perpetua nuestra historia, narra las hazañas y enaltecen los valores patrios. Durante esta fecha de celebración podremos recordar a escritores fallecidos y nunca olvidados, ádemas podremos compartir vivencias con los escritores vivos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda la aprobación de dicha medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Ostolaza Bey  
Presidenta  
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1309, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Número 75 de 2 de julio de 1987, conocida como Ley Notarial de Puerto Rico, a los fines de aumentar el término establecido para las sustitución temporal de los Notarios.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La figura del *notario sustituto* es aquella que se nombra cuando el estudio notarial queda, siquiera sea momentáneamente, sin titular que la desempeñe. De esta forma se cumple el carácter permanente e inamovible del cargo del notario. Véase, *In re Límite del Notario Sustituto*, 115 D.P.R. 770, 772 (1984).

El Artículo 9 de la Ley Número 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, rige los términos aplicables al notario sustituto. Dicho artículo provee para que un notario nombre, como sustituto suyo, a otro notario cuando se ausente de su oficina por cualquier causa que no sea permanente, por un período máximo de tres (3) meses, el cual podrá prorrogarse por justa causa, previa solicitud al Director de Inspección de Notarías, por tres (3) meses adicionales.

La mayoría de los casos que existen en torno al *notario sustituto* se basan en viajes de estudio al exterior, viajes de negocios, vacaciones, y enfermedades físicas temporeras. Véase, *In re Claudio Ortiz*, 96 T.S.P.R. 169; *In re Hernández Cibes*, 117 D.P.R. 503 (1986). Sin embargo, la Ley Notarial de Puerto Rico no toma en consideración aquellas enfermedades temporeras que por su naturaleza requieren de más de seis (6) meses para la recuperación del paciente tales como algunos tipos de cáncer, trasplante de médula ósea y otros órganos, entre otros.

El propósito de esta Ley es proveer una protección a los notarios que se encuentran bajo tratamiento médico y que tienen que ausentarse de sus estudios notariales por un período máximo de hasta un año por razón de su tratamiento médico. Se entiende que el período máximo de un (1) año es cónsono con aquellos tratamientos médicos y/o enfermedades que no son de carácter permanente. Esto es, que el notario pueda volver a sus labores sin éstas verse afectadas. A tales efectos, el notario que solicita la sustitución deberá mostrar justa causa para la expedición del permiso por el Director de la Oficina de Inspección de Notarías.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Número 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la Ley Notarial de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Sustituciones temporales.

El notario podrá nombrar otro notario para que lo sustituya cuando se ausentare de su oficina por cualquier causa que no sea permanente, por un período máximo inicial de tres (3) meses. Dicho período podrá extenderse previa solicitud al Director de Inspector de Notarías, en casos excepcionales y mediando justa causa, por un plazo máximo de un (1) año.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1309, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **EN EL TITULO:**

Página 1, línea 2

Después de "para" eliminar "las" y sustituir por "la"

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 2, línea 3

Después de "hasta" eliminar "un año" y sustituir por "seis (6) meses"

Página 2, línea 4

Después de "de" eliminar "un (1) año y sustituir por "seis (6) meses"

**EN EL TEXTO:**

Página 2, línea 1

Después de "Artículo" eliminar "6" y sustituir por "9"

Página 2, línea 1

Después de "el" adicionar "primer párrafo"

Página 2, línea 9

Después de la coma eliminar "por" y sustituir por "hasta"

Página 2, línea 9

Después de "de" eliminar "un (1) año" y sustituir por "seis (6) meses"

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 1309 propone enmendar el Artículo 9 de la Ley Número 75 de 2 de julio de 1987, conocida como Ley Notarial de Puerto Rico, a los fines de aumentar el término establecido para la sustitución temporal de los Notarios.

**II. ANALISIS DE LA MEDIDA**

El Artículo 9 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, mejor conocida como la "Ley Notarial de Puerto Rico", dispone que el notario sustituto podrá nombrar a otro por un período máximo de tres (3) meses, los cuales podrán prorrogarse por tres (3) meses más previa solicitud al Director de Inspección de Notarias. El notario sustituto no podrá autorizar documentos matrices a nombre del notario sustituido. Así también será responsable de la custodia y conservación de los protocolos del sustituido y podrá expedir copias certificadas. De esta forma, como bien señala la Exposición de Motivos de la medida, se cumple con el carácter permanente e inamovible del cargo del notario.

El Estado ha delegado la facultad de autenticar actos jurídicos a través del principio de la fé pública registral. En *In re Límite del Notariado Sustituto* 115 D.P.R. 770, (1984) el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconoce que el notario es el "único funcionario bajo nuestro ordenamiento de ley que, cuando de actos y contratos privados y voluntarios se trata, extrajudiciales, o de actos fuera de la competencia de los órganos políticos y administrativos del Gobierno ejerce, por delegación, esa parte de la soberanía del Estado que consiste en la fe pública: que todos los demás individuos en la sociedad acepten y crean un acto o contrato privado sin haberlo presenciado." Se considera la función notarial como una personalísima, indelegable e intransferible.

Nuestro ordenamiento jurídico reconoce la figura del notario sustituto para que no se afecte la continuidad y la estabilidad en aquellos casos en los que el notario tiene que ausentarse. El P. de la C. 1309 persigue aumentar el período establecido para la duración del notario sustituto. La medida obedece a que ciertas enfermedades, tratamientos médicos y otras situaciones considerados de carácter no permanente exceden el período máximo de seis meses establecido por ley.

El Departamento de Justicia, en ponencia escrita el 17 de julio de 2001, favorece en principio la medida con enmiendas propuestas. Debe establecerse un período de extensión máximo de sustitución de seis (6) meses previa solicitud al Director de Inspección de Notarías.

Por otro lado la Oficina de Inspección de Notarías, representada por el Lcdo. Edgardo Ortiz Bauzá, Director Interino, en ponencia suscrita el 23 de julio de 2001, avala la medida con enmiendas a la misma ya que entiende que la redacción de la misma puede generar dudas sobre el período máximo de tiempo de la sustitución. Para mayor claridad se sustituye, en la línea 9, el "por" con "hasta" para que lea "hasta un plazo máximo de seis (6) meses".

### III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias e instituciones anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. de la C. 1309 por considerar que la extensión del término propuesto para los casos excepcionales que así lo justifiquen provee una protección adecuada en el desempeño de sus funciones.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Eudaldo Báez Galib  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 499, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el pago de la cuota correspondiente de la participación de la Delegación de Puerto Rico en la celebración de la Convención del “Council of State Government”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Estado, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el pago de cuota correspondiente de la participación de la Delegación de Puerto Rico en la celebración de la Convención del “Council of State Government”.

Sección 2. - Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, federales y estatales.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 868, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar nuestra felicitación al equipo de volibol Vaqueras de Bayamón por su majestuosa demostración al proclamarse campeonas de la Liga Puertorriqueña de Volibol.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento al equipo de Volibol de la Liga Puertorriqueña Vaqueras de Bayamón por su majestuosa demostración, al proclamarse campeonas en la serie final del torneo femenino de la Liga Puertorriqueña de Volibol (LVP) al derrotar a las bicampeonas Gigantes de Carolina. Las ahora campeonas Vaqueras vencieron en cinco parciales a Carolina con puntuación de 25-20, 23-25, 19-25, 25-23 y 15-11, en el partido efectuado en el coliseo Mario “Quijote” Morales de Guaynabo, el pasado sábado primero de septiembre de 2001.

Además de regocijarnos por el triunfo de nuestras campeonas Vaqueras, reconocemos el extraordinario esfuerzo del dirigente Ariel Ortiz, el asistente Víctor Vázquez, la entrenadora Mayra Luciano, el Estadístico Alejandro Pérez, el apoderado José Pagán y el co-apoderado Wilfredo Torres. Gracias a sus empeños hemos logrado tan importante gesta. A todas y cada una de las jugadoras, vaya mi reconocimiento y sinceras felicitaciones: Gabriela Beltrán, Cristina “Cici” Ramos, Sairy Cruz, Giselle Rabell, Lorimar Rabell (premiada con el galardón de “Jugadoras Más Valiosa” de la serie final), Naomi Moreno, Irma Santiago, Daniela Beltrán, Grekchy Meléndez, Tejaira Ruiz, Jennifer Andino, Jessica Ocasio y Katherine Bravo. Todas ustedes representan el ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña que por medio de la disciplina del deporte, nos engrandece y nos hace mujeres y hombres de bien.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar nuestra felicitación al equipo de volibol Vaqueras de Bayamón por su majestuosa demostración al proclamarse campeonas de la Liga Puertorriqueña de Volibol.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la oficina de la Senadora.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 869, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender una cordial felicitación a Juan Pabón Siaca, residente del Proyecto Manatí Plaza Apartments, por sus logros comunitarios, en ocasión de la celebración del Aniversario Número 20 de la constitución de dicho complejo de vivienda.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 10 de agosto de 1981, se inauguró en el Municipio de Manatí el complejo de viviendas Manatí Plaza Apartments. Dicho complejo de vivienda mantiene conviviendo a Juan Pabón Siaca que a la fecha de su Aniversario Número 20 todavía comparte su vida cotidiana allí.

El señor Juan Pabón Siaca se ha esmerado por conservar un ambiente de unión y de familiaridad, el cual propende a la cordial y fructífera relación entre vecinos. Desde su inauguración, esta comunidad ha fomentando los más altos y dignos valores para la buena crianza de sus hijos e hijas, y el fortalecimiento de la familia puertorriqueña, lo cual los distingue de otros complejos de vivienda de este tipo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Mediante programas de trabajo social, ayuda familiar, embellecimiento y ornato, los miembros de esta distinguida comunidad han logrado impartir tranquilidad, paz, sosiego, compañerismo, ornato y estabilidad entre sus residentes.

El Senado de Puerto Rico reconociendo la importancia de resaltar a aquellos ciudadanos que se distinguen por demostrar e inculcar la sana convivencia en sociedad y los valores puertorriqueños, le extiende una cordial felicitación al señor Juan Pabón Siaca.

Sus esfuerzos por mantener esta buena relación como familia y comunidad preservará la fibra moral de nuestro pueblo y proveerá un ejemplo digno para otras comunidades alrededor de todo Puerto Rico, de tal forma que se mejore y engrandezca a la familia puertorriqueña.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender una cordial felicitación al señor Juan Pabón Siaca residente del Proyecto Manatí Plaza Apartments, por sus logros comunitarios, en ocasión de la celebración del Aniversario Número 20 de la constitución de dicho complejo de vivienda.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al distinguido residente mencionado a continuación:

1. Juan Pabón Siaca

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 871, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia del Alcalde de la Isla Municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, por el fallecimiento de su señora madre, Doña María de La Paz López Moreira.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En un momento en el que el Municipio de Vieques está comprometido en una ardua batalla por la paz, y en el que muchos de sus hijos sacrifican su libertad y arriesgan la vida en favor de la seguridad y la salud de sus familias, uno de sus hijos sufre una sensible pérdida.



En la mañana de hoy, 10 de septiembre de 2001, advinimos conocimiento del súbito fallecimiento de Doña María de La Paz López Moreira, madre del Honorable Dámaso Serrano López, Alcalde de la Isla Municipio de Vieques, quien se encuentra como muchos otros compatriotas en reclusión por defender la paz para Vieques.

Doña María estuvo casada por más de cincuenta (50) años con Dámaso Serrano Robles y procrearon seis (6) hijos. Son ellos Dámaso, Ernesto, Julio, Nilsa, Alfonso y Rubén. Mujer luchadora quien ante una precaria situación económica se hizo cargo de su familia mientras su esposo se trasladaba de Vieques a Santa Cruz para poder trabajar y traer el sustento necesario.

Fallece la progenitora de un hijo símbolo de Vieques y de Puerto Rico. Por eso y por haber sido siempre una madre y ciudadana ejemplar, le estaremos eternamente agradecidos. Este Cuerpo Legislativo se une y se solidariza con la pérdida que ha sufrido la familia Serrano López, en especial la de nuestro amigo y hermano Dámaso.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la condolencia de este Cuerpo a la familia del Alcalde de la Isla Municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, por el fallecimiento de su señora madre, Doña María de la Paz López Moreira.

Sección 2. – Que el Todopoderoso imparta la fortaleza y templanza tan necesaria a los sobrevivientes y que el Espíritu Santo ilumine nuestro entendimiento en este momento de dolor.

Sección 3. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada personalmente al Alcalde de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 872, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Gualberto Rodríguez Rodríguez, con motivo de su selección como **Mayorista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico es una institución que ha venido realizando una excelente labor en beneficio de la pequeña y mediana empresa. Por más de treinta (30) años ha celebrado la ceremonia de Reconocimientos Especiales en el Pabellón Bacardí. La misma sirve como clausura de la **Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas**. Estos reconocimientos se otorgan a personas y entidades que han contribuido al desarrollo del pequeño y mediano empresario de nuestro País.

Este año el premio de **Mayorista del Año 2001**, recayó en el Sr. Gualberto Rodríguez Rodríguez, presidente de Caribbean Produce Exchange, Inc. Este emprendedor hombre de negocios, convierte a esta empresa, fundada en 1960, en una fructífera empacadora de plátanos maduros en cajas y en la primera empacadora de tomates en Puerto Rico. Hoy día continúa siendo la principal distribuidora de tomates de la Isla, con ventas de sobre 750,000 bultos de tomates al año, a través de un proceso de maduración, clasificación y empaque con su marca “**Cacique Jayuya**”.

Desde su humilde comienzo en un camión frente a su casa, el agrónomo Gualberto Rodríguez Pagán y sus hijos Gualberto (Tito) Rodríguez y Luis Rodríguez, han logrado transformar a Caribbean Produce Exchange en la principal importadora de frutas, vegetales y huevos frescos en Puerto Rico.

Para 1970, Tito se integra a la compañía a tiempo completo. El y su hermano Luis, quien se unió a la compañía en 1975, encaminaron esta empresa en un curso para expandir la línea de productos más allá de tomates, yautías, pimientos y batatas.

Hoy, Caribbean Produce Exchange cuenta con una inversión en facilidades y equipos que sobrepasan los cinco (5) millones de dólares. Entre compra local e importaciones, manejan más de cinco mil (5,000) furgones al año, así como una variedad de más de cuatrocientos (400) productos. Sus ventas sobrepasan los ochenta y dos (82) millones de dólares anuales. Sirve directa o indirectamente a más de un centenar de restaurantes y decenas de comerciantes independientes en frutas y vegetales.

Cabe señalar que lo que comenzó don Gualberto padre, como empleado único, actualmente cuenta con cerca de doscientos (200) empleados, así como cerca de cien (100) empleados indirectos que ofrecen servicios independientes.

Esta empresa está comprometida con el mejoramiento de los procesos internos, el adiestramiento y desarrollo del personal, lo cual ayuda a cumplir su misión empresarial de “**brindar la mejor calidad de frutas y huevos frescos a cuatro (4) millones de puertorriqueños**”.

Por su constante colaboración con el sector empresarial, el CUD le otorgó el premio de **Mayorista del Año 2001**, el 25 de agosto de 2001, en la ceremonia de Reconocimientos Especiales.

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido reconocimiento y exhorta al Sr. Gualberto Rodríguez Rodríguez a continuar contribuyendo con sus productos a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Gualberto Rodríguez Rodríguez, con motivo de su selección como **Mayorista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada oportunamente al Sr. Gualberto Rodríguez Rodríguez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 873, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Andrés Roldán Muñoz, "Mr. Sandwich", con motivo de su selección como **Detallista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico es una institución que ha venido realizando una excelente labor en beneficio de la pequeña y mediana empresa. Cabe señalar que por más de

treinta (30) años ha celebrado la ceremonia de Reconocimientos Especiales en el Pabellón Bacardí. La misma sirve como clausura de la **Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas**. Estos reconocimientos se otorgan a personas y entidades que han contribuido al desarrollo del pequeño y mediano empresario de nuestro País. El Sr. Andrés Roldán Muñoz, Mr. Sandwich y Algo Más, fue premiado como **Detallista del Año 2001** por el CUD.

Este joven empresario establece, hace dos (2) años, su típico negocio conocido como "Mr. Sandwich y Algo Más". Este se ha convertido en uno de los establecimientos favoritos de los cagüños y de todo aquél que alcanza a probar sus manjares.

Sus sandwiches complacen al paladar más exigente, pues cuenta con más de cuarenta (40) variedades de sabores, tamaños e ingredientes a escoger. Hasta el pan se prepara bajo las especificaciones del señor Roldán quien, junto a su hijo Andrés, Junior, supervisa cada paso del proceso en la confección de los alimentos que sirven.

Muchos saborean a diario la especialidad de la casa: sandwiches de plátano. La imaginación es el límite para su relleno. La atención y el esmero de sus empleados es claramente reconocido por sus clientes.

Andrés Roldán es un vivo ejemplo de lo que un detallista debe ser: atento, sonriente, servicial, siempre buscando complacer a sus clientes al máximo y con su mejor cara.

En su interés por complacer al máximo a su clientela, realizó modificaciones a su negocio para acomodar un "Sport Bar", donde se puede disfrutar de toda clase de bebidas para los distintos gustos.

Definitivamente, la magnífica labor realizada por Andrés Roldán ha sido altamente evaluada por el Centro Unido de Detallistas, razón por la cual se le otorgó el premio de **Detallista del Año 2001**, en la ceremonia de Reconocimientos Especiales efectuada en el Pabellón Bacardí, el 25 de agosto de 2001.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento del premio de **Detallista del Año 2001** otorgado a el Sr. Andrés Roldán Muñoz y lo exhorta a continuar con su labor, dinamismo y atención a sus asiduos clientes.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Andrés Roldán Muñoz, "Mr. Sandwich", con motivo de su selección como **Detallista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada oportunamente al Sr. Andrés Roldán Muñoz.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 874, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Néstor Figueroa Lugo, con motivo de su selección como **Periodista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico es una institución que ha venido realizando una excelente labor en beneficio de la pequeña y mediana empresa. Por más de treinta (30) años ha celebrado la ceremonia de Reconocimientos Especiales en el Pabellón Bacardí. La misma sirve como clausura de la **Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas**. Estos reconocimientos se otorgan a personas y entidades que han contribuido al desarrollo del pequeño y mediano empresario de nuestro País.

El premio de **Periodista del Año 2001** recayó en el Sr. Néstor Figueroa Lugo, quien es natural del Barrio Collores de Juana Díaz e hijo de Don Víctor Figueroa y Doña Martina Lugo. Tenemos en Néstor a un comunicador innato.

Este locuaz hombre, a los quince años de edad recibió un premio en oratoria en la Convención de Futuros Agricultores de América y la Medalla de Agricultor Estatal.

En 1964 obtuvo su diploma de escuela superior en la Ponce High y obtiene con honores su Bachillerato en Ciencias Sociales con especialidad en Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

En 1970 ocupó el puesto de Director de Noticias de WEUC, radioemisora de la Universidad Católica. En el medio radial ha brillado con voz y estilo propio. Desarrolló el periodismo radial en entrevistas profundas y opiniones certeras para dar a conocer y examinar la realidad puertorriqueña, siempre con un compromiso con la verdad y con su pueblo.

Este singular periodista, ha recibido incontables reconocimientos y galardones de distintas asociaciones como, por ejemplo, Mejor Periodista de Puerto Rico, Periodista del Año de MIDA y Mejor Entrevista Radial del Overseas Press Club. Asimismo, ha creado y conducido programas como Asunto Público y Puntos de Vista por WPAB.

Continuando con su excelente desempeño profesional, en 1988 asumió la dirección de noticias y programación de WEUC y FM. Bajo su gestión, el Instituto Teleradial de Etica le concedió diez (10) premios a esa emisora, incluyendo Excelencia en Programación del Overseas Press Club. También colabora con la prensa escrita en los periódicos El Reparto, El Mundo y El Nuevo Día.

Cabe señalar que hace dos (2) años que comenzó como analista de noticias en la cadena Radio Puerto Rico y es uno de los más férreos defensores de la pequeña y mediana empresa en la Isla, luchando porque se haga justicia a este importante sector, frente a la competencia desleal en el mercado.

Néstor está casado con Zeneida Rodríguez, con quien tiene cuatro (4) hijos: Miriam de Lourdes, Néstor Víctor Leonardo, Virmarie y Christina Rosael, todos profesionales.

Este dinámico comunicador, por sus magníficas ejecutorias en la prensa y las noticias, fue premiado como **Periodista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, en su ceremonia de Reconocimientos Especiales en el Pabellón Bacardí, el 25 de agosto de 2001.

El Senado de Puerto Rico se solidariza con el premio de **Periodista del Año 2001** otorgado a el Sr. Néstor Figueroa Lugo y lo exhorta a continuar con su labor informativa para beneficio del pueblo puertorriqueño.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Néstor Figueroa Lugo, con motivo de su selección como **Periodista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada oportunamente al periodista Néstor Figueroa Lugo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 875, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Sra. Hilda Dumont, con motivo de su selección como **Directora del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas es una institución que ha venido realizando una excelente labor en beneficio de la pequeña y mediana empresa. Por más de 30 años ha celebrado la ceremonia de Reconocimientos Especiales en el Pabellón Bacardí. La misma sirve como clausura de la **Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas**. Estos reconocimientos van dirigidos a personas o entidades que contribuyen al desarrollo del pequeño y mediano empresario de nuestro País. El Premio de **Director del Año 2001** recayó en la Sra. Hilda Dumont, presidenta de Charimá Flower.

Esta dinámica mujer es natural de San Juan, hija de don Filiberto Cañals y Doña Gumersinda Figueroa. Cursó sus primeros años de escuela elemental en Puerto Rico y luego sus padres se trasladaron a la ciudad de Nueva York, donde terminó la escuela superior en la Comer High de la 65 y Broadway.

Una vez graduada prosiguió estudios en la Universidad de Nueva York, finalizando su Bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico y años más tarde completó otro en Educación Vocacional, así como un curso de Arte Floral en la Universidad Interamericana.

Inició su vida profesional en la Administración de Crédito Agrícola Federal, donde permaneció por 15 años.

Contrae nupcias con el señor Angel M. Dumont, con quien procrea sus hijos: Angel Manuel y Angel Miguel.

Su atracción por las flores le viene desde niña, pues su mamá preparaba en su casa los arreglos florales del barrio para toda ocasión. Siguiendo sus pasos, ella también continuó confeccionando los arreglos, sin tener un local propiamente. Es por eso que, estando en la Administración de Crédito Agrícola, decidió abrir su propia floristería, a la que llamó C y D Flowers. Su interés por colaborar con los floristas de nuestro País, la motivan durante 18 años a ser copresidenta de la Asociación Iberoamericana de Floristas y en ese término ha presidido la Asociación de Floristas de Puerto Rico en siete (7) ocasiones.

Ha estado en contacto con el Centro Unido de Detallistas ya que formó parte del Comité ADHOC de Asociaciones creado por el licenciado Carlos Deplet, durante su presidencia para 1995.

Actualmente es la propietaria de Charimá Flowers, en Santurce. Su preocupación por la pequeña y mediana empresa en el País la impulsó a postularse como directora de la junta en 1999, llegando a ocupar el puesto de subsecretaria. Hoy ocupa el puesto de secretaria y se le seleccionó

como **Directora del Año 2001**. Esta dinámica mujer, además, preside la Emisora Cristiana Radio Vida, en Carolina. También atiende a su nieta Angélica Paola, de cuatro meses de nacida.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece del reconocimiento otorgado por el Centro Unido de Detallistas a la Sra. Hilda Dumont como **Directora del Año 2001** y la exhorta a continuar siendo persistente y perseverante para obtener grandes victorias.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Sra. Hilda Dumont, con motivo de su selección como **Directora del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada oportunamente a la Sra. Hilda Dumont.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 876, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Hon. Guillermo E. Valero Ortiz, con motivo de haber sido seleccionado **Legislador del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico es una institución con más de un siglo de servicio continuo a la pequeña y mediana empresa. Todos los años celebran su Asamblea de Socios y en esa ocasión galardonan a una serie de personas que contribuyen al bienestar de los detallistas.

La Asamblea de este año tuvo lugar del 27 al 29 de julio de 2001 en el Hotel Hyatt Cerromar. En esa ocasión se premió al Hon. Guillermo E. Valero Ortiz como **Legislador del Año**. Este es el mayor de los tres (3) hijos procreados por Don Guillermo Valero Zayas y Doña Monserrate Ortiz, quien lo trajo al mundo un 23 de junio de 1964, en la ciudad de Ponce.

Este hombre emprendedor posee un Bachillerato en Tecnología Electrónica con especialización en comunicación Digital y Lógica de Computadoras, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón. Inicia su labor profesional como supervisor de construcción de trabajos eléctricos, División de Ingeniería, en la Central Termoeléctrica del Barrio Aguirre, en Salinas.

En 1997 ingresa a la Legislatura de Puerto Rico como Representante del Distrito Número 30, que comprende los pueblos de Guayama, Salinas y Santa Isabel, siendo reelecto en las elecciones generales de 2000.

Este joven legislador actualmente preside la Comisión de Industria y Comercio de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Pertenece a las Comisiones de Asuntos de la Juventud; Asuntos Federales; Desarrollo Socioeconómico y Planificación; Desarrollo Urbano y Vivienda; Recursos Naturales y Calidad Ambiental; y Región Sur.

Está casado con Doña Jenny David, madre de sus hijos: Guillermo Enrique III y Jenny Liz.

Su respaldo a la pequeña y mediana empresa en Puerto Rico está evidenciada con los proyectos de ley que ha sometido para beneficio de este sector, tales como: P. de la C. 906 para enmiendas a la Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999; P. de la C. 966 para enmienda a la Ley para Reglamentar el Negocio de Cheques para permitir que dichos negocios concedan adelantos de dinero, ayudándoles a prestar diversos servicios como cambio de cheques y cobro de utilidades garantizadas con el cheque de nómina; R. de la C. 289 para realizar un estudio sobre la sustitución de la contribución del 6.6 por ciento en toda mercancía tributable que entra en Puerto Rico por una contribución similar al momento de la venta.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece del reconocimiento que se le hiciera al Hon. Guillermo E. Valero Ortiz, Representante a la Cámara, por el Centro Unido de Detallistas al otorgarle el **Premio de Legislador del Año 2001** y le exhorta a continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las pequeñas y medianas empresas en Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Hon. Guillermo E. Valero Ortiz, con motivo de haber sido seleccionado **Legislador del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada oportunamente al Hon. Guillermo E. Valero Ortiz.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 826, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Padre Raúl Sáez por su Décimo Noveno Aniversario Sacerdotal y por su Décimo Aniversario de Párroco y Rector de la Santa Iglesia Catedral de San Juan Bautista.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El padre Angel Raúl Sáez Muñoz nació en el pueblo de Barranquitas el día 4 de diciembre de 1955. Cursó sus estudios en Barranquitas donde se distinguió como líder de la comunidad y de la Iglesia. Siendo un buen estudiante, fue admitido en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, para estudiar Ingeniería Civil, decisión que cambia, al querer servir a Dios y a la Iglesia. Hizo su bachillerato en Artes en la Universidad de Bayamón y Licenciatura en Teología en la Pontificia Universidad Las Yaveriana en Bogotá, Colombia.

El 7 de agosto de 1982 fue ordenado sacerdote por el Cardenal Luis Aponte Martínez en la Parroquia de su pueblo natal, Barranquitas. Trabajó en el seminario arquidiocesano ayudando en varias parroquias al mismo tiempo y a varios colegios católicos.

Fue nombrado párroco de las Iglesias Santiago Apóstol de Loíza, María Madre de Dios en Canóvanas y Nuestra Señora del Rosario en Bayamón en 1984, 1986 y 1988, respectivamente.

En 1990 estuvo destinado en Roma, Italia, para especializarse en archivos históricos ya que fue nombrado como Director del Archivo Arquidiocesano.

En el 1991 fue nombrado como Rector de la Catedral de San Juan, puesto que ha ocupado por mas de 10 años donde continúa ofreciendo sus servicios a la Ciudad Capital y sus comunidades. El Padre Sáez se ha distinguido por su carisma, asistiendo a enfermos y adictos, matrimonios y jóvenes, además de ofrecer charlas educativas y religiosas y de custodiar el patrimonio cultural del Viejo San Juan.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el más cálido de este Cuerpo Legislativo al Reverendo Padre Raúl Sáez por su Décimo Noveno Aniversario Sacerdotal y por su Décimo Aniversario de Párroco y Rector de la Santa Iglesia Catedral de San Juan Bautista.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Reverendo Padre Raúl Sáez en una actividad a celebrarse en el Senado.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 880, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCIÓN**

Para conceder inmunidad transaccional y administrativa al Sr. Teddy del Valle Hernández, a los fines de obtener su testimonio en la investigación que realiza la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico, a tenor con la Resolución del Senado Número 66, aprobada por el Senado de Puerto Rico el 10 de abril de 2001.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento con la Resolución del Senado Número 66, aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 10 de abril de 2001, la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado conduce al presente una investigación relacionada a aspectos administrativos y fiscales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (C.F.S.E.).

Como parte de esta investigación, la Oficina Técnica de Investigación de la Comisión citó al Sr. Teddy del Valle Hernández con el fin de obtener su testimonio relacionado a ciertas transacciones con fondos públicos entre la C.F.S.E., la Unión de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y varias personas. En el transcurso de la entrevista al Sr. del Valle, éste proveyó información. Posteriormente, él se negó a hablar en Audiencias Públicas sobre dicha información, aduciendo su derecho constitucional a no autoincriminarse.

Para el 30 de agosto de 2001, el señor del Valle, a través de su representación legal, el licenciado Hiram Lozada Pérez, solicitó se le otorgue inmunidad transaccional y administrativa, para que pueda comparecer ante la Comisión y exponer sobre los asuntos bajo investigación. En esa misma fecha, el licenciado Joseph Martínez Pérez, Director Asociado de la Oficina Técnica de Investigación de la Comisión, recomendó al Presidente de la Comisión de Integridad



Gubernamental, Hon. Cirilo Tirado Rivera, la concesión de inmunidad transaccional y administrativa, dada la importancia de la declaración en la recopilación de información como parte de la investigación.

La anterior situación fue traída a la atención de la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado en la Reunión Ejecutiva efectuada el 4 de septiembre de 2001. Esta aprobó una moción para solicitar al Senado de Puerto Rico se otorgue inmunidad transaccional y administrativa al Sr. Teddy del Valle, según permitido por la Ley Núm. 27 de 8 de diciembre de 1990 (1 LPRÁ § 591, et. Seq.).

La Comisión de Integridad Gubernamental del Senado entiende, luego de un análisis ponderado, que el testimonio del Sr. del Valle es imprescindible para adelantar la investigación encargada por el Senado, por lo cual solicita se le otorgue a éste inmunidad transaccional y administrativa para que él declare durante las Audiencias Públicas ante la Comisión de Integridad Gubernamental.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Conceder inmunidad transaccional y administrativa al señor Teddy del Valle Hernández, con el fin de protegerlo contra acciones de naturaleza penal y/o administrativa en relación a los hechos sobre los cuales expondrá durante las Audiencias Públicas de la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico, al amparo de la Resolución del Senado 66, aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 10 de abril de 2001.

Sección 2.- La inmunidad estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Restituir la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00), más el interés legal prevaeciente, a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, dentro del término que establezca el Administrador de la Corporación, quien determinará el destino final de los fondos.
- b. No ejercer funciones ni realizar trabajos que requieran el manejo de fondos públicos, por el término de cinco (5) años. Deberá solicitar cualquier acomodo laboral aplicable, de ser así necesario.
- c. Tomar un mínimo de treinta (30) horas en cursos del programa del “Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético” de la Oficina de Ética Gubernamental. Como parte de éstos, deberá tomar los siguientes:
  1. CDPE G02 – Los principios generales de una sana administración pública
  2. CDPE G03 – Valores para la convivencia social
  3. CDPE S01 – La Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre

Asociado:

su reglamento y estudios de casos.

Sección 3.- La Comisión de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico deberá rendir un informe al Senado, no más tarde de quince (15) días laborables, luego de concluido el testimonio del señor Teddy del Valle Hernández. El informe contendrá un resumen de lo declarado por éste y los hallazgos o conclusiones que puedan derivarse de dicho testimonio.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere el Calendario.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 523, titulado:

“Para disponer la distribución gratuita de una copia de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Constitución de los Estados Unidos a toda familia residente en Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 611, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 y el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de establecer que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos sea una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública; para establecer que la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos será dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador de Puerto Rico por el término de diez (10) años hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo; para establecer que la persona nombrada para el cargo de Procurador deberá haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento; para establecer que ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador de las Personas con Impedimentos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 611.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Vamos a pedirle a los compañeros, que por favor mantengan silencio en la Sala. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 611.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 3, párrafo 2, línea 5, eliminar todo su contenido. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para una enmienda adicional que hemos consultado con el señor Portavoz y con la compañera Yasmín Mejías. En la página 6, línea 7, insertar lo siguiente: “Serán causas de destitución del cargo, los delitos contra la función pública, delitos contra el erario público y delitos graves. También lo serán los delitos menos graves que impliquen depravación moral.” Esa sería la enmienda.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿La totalidad de las enmiendas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 611, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el proyecto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 611.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 294, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 27 de agosto de 1998, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Feria Internacional del Libro, Inc. para que estudiantes de escuela pública del municipio de San Juan se beneficien de la IV Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 294.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a la moción para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en ese informe.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 663, titulado:

“Para designar el día 12 de noviembre de cada año como el Día del Escritor Puertorriqueño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1309, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Número 75 de 2 de julio de 1987, conocida como Ley Notarial de Puerto Rico, a los fines de aumentar el término establecido para las sustitución temporal de los Notarios.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto de la Cámara 1309.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 1, después de “el” adicionar “primer párrafo del”. Esa es la enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1309, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Proyecto de la Cámara 1309.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sometida en el Proyecto de la Cámara 1309.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con la enmienda al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, después de “el” adicionar “primer párrafo del”. Esa es la enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 499, titulada:

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el pago de la cuota correspondiente de la participación de la Delegación de Puerto Rico en la celebración de la Convención del “Council of State Government”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 868, titulada:

“Para expresar nuestra felicitación al equipo de volibol Vaqueras de Bayamón por su majestuosa demostración al proclamarse campeonas de la Liga Puertorriqueña de Volibol.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 868.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 869, titulada:

“Para extender una cordial felicitación a Juan Pabón Siaca, residente del Proyecto Manatí Plaza Apartments, por sus logros comunitarios, en ocasión de la celebración del Aniversario Número 20 de la constitución de dicho complejo de vivienda.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, párrafo 2, línea 3, tachar “institución” y sustituir por “inauguración”. En el párrafo 4, línea 1, tachar “Esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “El Senado de Puerto Rico”. En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “social” y sustituir por “moral”. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Pobón” y sustituir por “Pabón”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución del Senado 869.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 871, titulada:

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia del Alcalde de la Isla Municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, por el fallecimiento de su señora madre, Doña María de La Paz López Moreira.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que todos los compañeros Senadores se unan a esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se unan todos los compañeros del Senado de Puerto Rico a la Resolución del Senado 871.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la Resolución.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “fragua” y sustituir por “está comprometido en”. En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “los Angeles” y sustituir por “la Paz”. Son todas las enmiendas a la Resolución, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución de Senado 871, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la Resolución del Senado 871.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 3, tachar “los Angeles” y sustituir por “la Paz”.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 872, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Gualberto Rodríguez Rodríguez, con motivo de su selección como **Mayorista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 872.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): A la moción del Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 873, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Andrés Roldán Muñoz, "Mr. Sandwich", con motivo de su selección como **Detallista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la Resolución.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “sadwiches” y sustituir por “sandwiches”. En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar “junior” y sustituir por “Junior”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 873, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, tachar “Sándwich” y sustituir por “Sandwich”. Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 874, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Néstor Figueroa Lugo, con motivo de su selección como **Periodista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 875, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Hilda Dumont, con motivo de su selección como **Directora del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.



PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 876, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Hon. Guillermo E. Valero Ortiz, con motivo de haber sido seleccionado **Legislador del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 876.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 826, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Padre Raúl Sáez por su Décimo Noveno Aniversario Sacerdotal y por su Décimo Aniversario de Párroco y Rector de la Santa Iglesia Catedral de San Juan Bautista.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, después de “Barranquitas” tachar “en” y sustituir por “el”. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Se expresa” y sustituir por “Expresar”; tachar “del Senado” y sustituir por “de este Cuerpo Legislativo”. En la página 2, línea 2, tachar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas sometidas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 826, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la Resolución del Senado 826.

-----

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 880, titulada:

“Para conceder inmunidad transaccional y administrativa al Sr. Teddy del Valle Hernández, a los fines de obtener su testimonio en la investigación que realiza la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico, a tenor con la Resolución del Senado Número 66, aprobada por el Senado de Puerto Rico el 10 de abril de 2001.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 523, Proyecto del Senado 611, Resolución Conjunta del Senado 294, Proyecto de la Cámara 663, Proyecto de la Cámara 1309, Resolución Conjunta del Senado 499, Resolución del Senado 868, Resolución del Senado 869, Resolución del Senado 871, Resolución del Senado 872, Resolución del Senado 873.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Voy a pedirle nuevamente a los compañeros del Senado, a los asesores, y demás personas en el Hemiciclo, que mientras el Portavoz está haciendo uso de la palabra, que hagan silencio en la Sala. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Resolución del Senado 874, Resolución del Senado 875, Resolución del Senado 876, Resolución del Senado 826, Resolución del Senado 880; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 523

“Para disponer la distribución gratuita de una copia de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Constitución de los Estados Unidos a toda familia residente en Puerto Rico.”

### P. del S. 611

“Para enmendar el Artículo 3 y el Inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de establecer que la Oficina del Procurador de las Personas con

Impedimentos sea una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública; para establecer que la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos será dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador de Puerto Rico por un término de seis (6) años, hasta un máximo de dos términos consecutivos o un máximo de doce (12) años, hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo; para establecer que la persona nombrada para el cargo de Procurador deberá haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente anteriores a la fecha de su nombramiento; para establecer que ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador de las Personas con Impedimentos.”

R. C. del S. 294

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Feria Internacional del Libro, Inc., para que estudiantes de escuela pública del Municipio de San Juan, se beneficien de la IV Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 499

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el pago de la cuota correspondiente de la participación de la Delegación de Puerto Rico en la celebración de la Convención del “Council of State Government”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 868

“Para expresar nuestra felicitación al equipo de volibol Vaqueras de Bayamón por su majestuosa demostración al proclamarse campeonas de la Liga Puertorriqueña de Volibol.”

R. del S. 869

“Para extender una cordial felicitación a Juan Pabón Siaca, residente del Proyecto Manatí Plaza Apartments, por sus logros comunitarios, en ocasión de la celebración del Aniversario Número 20 de la constitución de dicho complejo de vivienda.”

R. del S. 871

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia del Alcalde de la Isla Municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, por el fallecimiento de su señora madre, Doña María de La Paz López Moreira.”

R. del S. 872

“Para felicitar y reconocer al Sr. Gualberto Rodríguez Rodríguez, con motivo de su selección como **Mayorista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 873

“Para felicitar y reconocer al Sr. Andrés Roldán Muñoz, "Mr. Sandwich", con motivo de su selección como **Detallista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 874

“Para felicitar y reconocer al Sr. Néstor Figueroa Lugo, con motivo de su selección como **Periodista del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 875

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Hilda Dumont, con motivo de su selección como **Directora del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 876

“Para felicitar y reconocer al Hon. Guillermo E. Valero Ortiz, con motivo de haber sido seleccionado **Legislador del Año 2001** por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 826

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Padre Raúl Sáez por su Décimo Noveno Aniversario Sacerdotal y por su Décimo Aniversario de Párroco y Rector de la Santa Iglesia Catedral de San Juan Bautista.”

R. del S. 880

“Para conceder inmunidad transaccional y administrativa al Sr. Teddy del Valle Hernández, a los fines de obtener su testimonio en la investigación que realiza la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico, a tenor con la Resolución del Senado Número 66, aprobada por el Senado de Puerto Rico el 10 de abril de 2001.”

P. de la C. 663

Para designar el día 12 de noviembre de cada año como el Día del Escritor Puertorriqueño.

P. de la C. 1309

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 9 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, conocida como Ley Notarial de Puerto Rico, a los fines de aumentar el término establecido para la sustitución temporal de los Notarios.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 611; la Resolución Conjunta del Senado 294; las Resoluciones del Senado. 868; 869; 871; 872; 873; 874; 875; 876 y 826 y los Proyectos de la Cámara 663 y 1309, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 499, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:  
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 523, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:  
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:  
Fernando J. Martín García y Maribel Rodríguez Hernández.

Total..... 2

La Resolución del Senado 880, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:  
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez,

Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 21

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 6

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Según los resultados de la votación, se aprueban todas las medidas.

**TURNOS FINALES**

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Martín, hay seis Senadores que han solicitado turnos finales en el siguiente orden: el senador Martín, senador McClintock, el senador Parga, la senadora Burgos, el senador Tirado y el portavoz Dalmau. Así que el tiempo habrá de distribuirse a diez minutos por cada Senador. Comenzando entonces su turno el senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Cuerpo. En el día de hoy se ha sido presentado ante este honorable Cuerpo una moción de descargue por parte de la senadora Norma Burgos, secundada por este Senador que habla, para que se descargue el Proyecto del Senado que derogaría la Ley de Referéndum aprobada bajo la anterior administración en un proyecto de ley aprobado en octubre y luego enmendado en diciembre. Cuando se aprobó esa ley tuvo entonces la vigorosa oposición, no sólo de los legisladores en el Partido Independentista, sino también de la totalidad de los legisladores del Partido Popular Democrático. Las razones por las cuales el Partido Popular y el Partido Independentista en aquel momento se opusieron a esa Ley Habilitadora del Referéndum aprobada por la Administración Rosselló eran razones de peso. En el día de hoy el Partido Popular en este Cuerpo por razones difíciles de entender y sobre las cuales no voy a especular ha decidido en efecto sostener aquella Ley del Referéndum que tan arduamente combatió el año pasado.

Yo estoy convencido de que más temprano que tarde esta Legislatura va a tener que en las próximas semanas volver a enfrentar este problema, porque dejar vigente la Ley del Referéndum de la Administración Rosselló, a la cual, repito, tan arduamente combatieron los legisladores populares e independentistas en el cuatrienio pasado, es en efecto someter al pueblo de Vieques a un proceso electoral en el cual obligamos a los viequenses a escoger entre dos alternativas, que son el hambre y la necesidad. Bajo cualquiera de las dos alternativas se estaría llevando al pueblo de Vieques a consentir a que la Marina de los Estados Unidos permaneciera en efecto para siempre en las 14 mil cuerdas del este

de Vieques que han sido después de todo el objeto histórico de la lucha por recuperar nuestro patrimonio nacional. Como cuestión de hecho, por eso esta Legislatura este verano aprobó una Ley de Referéndum para permitirle al pueblo de Vieques expresarse sobre su auténtico sentir; y habló con una claridad y una vehemencia sin precedentes en referéndum especiales en Puerto Rico.

Ahora, inexplicablemente, después que todos aprobamos aquí ciertamente, populares e independentistas aprobamos la Ley de Referéndum, se la ofrecimos al pueblo de Vieques, fuimos allí muchos e hicimos campaña y después que el pueblo de Vieques se ha expresado con absoluta claridad y vehemencia, ahora, que el Gobierno de Puerto Rico parece ir empesinado por una ruta, donde lleva a los viequenses a en efecto una votación que nadie tenga duda sobre sus consecuencias, el votar en ese referéndum a favor de la alternativa de que la Marina se vaya en el 2003, es también votar a favor, y así lo dispone la Ley con absoluta claridad, porque la Marina permanezca para siempre, porque quedará en manos del Congreso, en los terrenos del este de Vieques que han sido el objeto histórico de la lucha de los viequenses. Eso es votar por ratificar las expropiaciones de los años 1940. Si no hay derecho a pedirle a los viequenses que vayan a votar para que se continúe el bombardeo sobre ellos, menos derecho hay a pedirle a los viequenses que vayan a votar por una ley cuyo resultado es que ellos estarían prestando su consentimiento a que esas 15 mil cuerdas permanezcan para siempre en manos del Gobierno de los Estados Unidos.

Y si esto fuera poco, esto es un acto gratuito del Gobierno de Puerto Rico. Porque la Ley Federal no obliga ni le impone obligación alguna al Gobierno de Puerto Rico de llevar a cabo esa votación. El Gobierno de Puerto Rico estaría sirviendo gratuitamente como alcahuete del Gobierno de los Estados Unidos para llevar a los viequenses a ese matadero electoral. La Ley Federal es absolutamente clara en que la responsabilidad bajo la Ley Federal de llevar a cabo ese referéndum es una responsabilidad del Presidente. Otra cosa son los acuerdos a que Rosselló y Clinton llegaron entre ellos que no están plasmados en la Ley Federal. Pero si el Gobierno de Puerto Rico y esta Legislatura mañana derogara la Ley Habilitadora del Referéndum, la única consecuencia es que entonces le corresponde al Presidente tratar él de hacerlo de la manera que él entienda propia. Si él quiere mandar 17 alguaciles con 14 cajas de cartón y unas listas electorales y unos toldos abiertos para hacer allí una encuesta, allá ellos que la hagan. Pero por qué el Gobierno de Puerto Rico se va a prestar a hacerle ese trabajo sucio de la Marina de Estados Unidos cuando ya esta Legislatura escogió el método del referéndum que llevamos a cabo en junio 29; ¿o es que no lo hicimos en serio, o es que eso era una tomadura de pelo a la gente de Vieques a ver qué pasaba?

La responsabilidad de esta Legislatura es derogar esa Ley y vamos a tener que hacerlo tarde o temprano, porque si no vamos a pasar a la historia como Cuerpo, como una Legislatura que le sirvió de facilitadora sin tener obligación de ley de clase alguna a que los viequenses fueran a ratificar con su voto, a dar su consentimiento a las expropiaciones de los años '40. Yo creo que no hay necesidad de hacer eso y, por el contrario, creo que si derogamos la Ley entonces obligamos al Presidente de los Estados Unidos a que tenga que tomar una determinación. O va a conducir en ese referéndum, que él ha dicho que es innecesario y que dice haberle pedido al Congreso que lo derogue y que él dice que se van a ir en el 2003, ¿ese Presidente es el que va a conducir ese referéndum?, pero eso es una determinación que tendrán que tomar ellos. La determinación de nosotros la tomamos ya y se la sometimos al pueblo de Vieques. Y el pueblo de Vieques la aprobó de una manera absolutamente clara: salida inmediata, devolución de los terrenos, mientras que el referéndum de que estamos hablando es uno que mantiene esos terrenos para siempre en manos de la Marina.

Así es que aquí vamos a tener que decidir si nos hacemos rolos o nos hacemos papelillos. Y yo no tengo duda de que la votación en el día de hoy no resulta ser nada más que una mera posposición de tener que agarrar por los cuernos el problema que está aquí planteado. El Gobierno de Puerto Rico, el



actual Gobierno, esta Legislatura, que aprobó para colmo de cuentos una Resolución Concurrente Núm. 5, que su primera disposición es que retire a las directrices presidenciales, eso es en primera resolución. ¿Cómo una Legislatura que aprobó una Ley de Prohibición de Ruidos en el cual bajo las dos alternativas del referéndum de la Ley de Rosselló supone el bombardeo en violación de la Ley que nosotros aprobamos? Si nosotros no nos tomamos en serio nosotros mismos, nadie nos va a tomar en serio. La obligación de esta Legislatura, y tendremos que hacerlo tarde o temprano, es derogar la Ley del Referéndum y que el Presidente de los Estados Unidos asuma su responsabilidad. Y si pretenden quedarse en esas cuerdas para siempre, que no sea con el consentimiento del pueblo puertorriqueño, porque perderemos toda fuerza moral para reclamarlas en el futuro.

Así es que, señores, compañeros legisladores, yo siento mucho que esta Legislatura, el mismo grupo de legisladores institucionales, que en el pasado combatió esta Ley, hoy hayan en efecto dado su endoso, al menos temporero, a que esta Ley siga en vigor. Y yo espero que en el curso de las próximas semanas haya una recapacitación institucional, tanto en este Senado como en la otra Cámara, y que no podemos seguir evadiendo el problema y escondiéndonos debajo de la cama. Aquí hay una decisión importante que tomar, no se puede posponer, no se puede esperar que la solución venga por correo aéreo. Aquí nadie tiene una solución, que es como sacar un conejo de un sombrero. Aquí vamos a tener que tomar una decisión seria. Si vamos a ser los alcahuetes y los facilitadores de un referéndum en el que todos decimos, independentistas y populares, que no creemos o si vamos a poner la bola en la cancha que corresponde. Y el que piense que llevar a cabo este referéndum es bajo la teoría de mejor media libra de pan que ninguno está equivocado. Porque ya el Presidente de los Estados Unidos dijo que se iban en el 2003. Y si él no está hablando en serio, entonces no le podemos adscribir buena fe a los americanos. Y si no le podemos adscribir buena fe a los americanos tampoco le podemos adscribir buena fe a la promesa legislativa de irse en el 2003, porque bajo esa teoría de que hay mala fe, el año que viene cambian la Ley y donde decía 2003, ponen 2008. Porque siempre el Congreso puede enmendar sus propias leyes.

Así es que, señor Presidente, yo quisiera en el día de hoy dejar para el récord, hago raro uso de los turnos finales, porque sé que se le llaman los turnos de la posteridad y por razones que son evidentes en el día de hoy, pero no quería dejar el récord vacío de una referencia a las razones que me motivaban a secundar con mucho entusiasmo y convicción la moción que hoy fue derrotada que presentó la compañera senadora Norma Burgos. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, favor me avisa un minuto antes de que concluya mi tiempo. Y primero que nada, le agradezco a usted el que haya voluntariamente permanecido aquí para escuchar los turnos de la posteridad de la tarde de hoy, teniendo tantos compañeros de Mayoría que podía haberlo sustituido en la Presidencia Accidental en esta sesión.

Señor Presidente, yo creo que en el día de hoy el Partido Popular Democrático y la Mayoría Parlamentaria ha incurrido en otro ejemplo de conducta errática en torno a este issue de Vieques. La realidad del caso es que todos ustedes el 29 de julio entendían que el problema de Vieques se había resuelto con el referéndum criollo que ustedes habían legislado. Nosotros le habíamos señalado que no, que lejos de tener un referéndum el 29 de julio iba a haber un referéndum el 6 de noviembre. Y que el referéndum del 6 de noviembre es el que iba a poner validez legal y era el que iba a comprometer al Gobierno Federal a cumplir con lo que había prometido cumplir en la ley que se aprobó el pasado año.

El Partido Nuevo Progresista, en cambio, ha sido consistente en torno a este asunto. Favorecimos en enero del año 2000, el acuerdo alcanzado entre el Presidente de los Estados Unidos y el Gobernador de Puerto Rico. Favorecimos el cumplimiento al pie de la letra de ese acuerdo. Y uno de los ejemplos más recientes fue la cesión por parte de la Marina de las 8 mil cuerdas en el lado

occidental de Vieques y la transferencia de una parte significativa de esas cuerdas al Municipio de Vieques y al Gobierno de Puerto Rico, parte al Fideicomiso de Conservación, que es una entidad puertorriqueña de gran credibilidad para todos nosotros y parte permaneciendo en el Departamento de Interior en la esperanza de que eso también en su día sea transferido a Puerto Rico. En octubre pasado la pasada Asamblea Legislativa aprobó la ley que habilita localmente la celebración del referéndum federal ordenado por las directrices presidenciales y la ley de octubre del año pasado. Tan temprano como el 5 de junio de 1999, la Junta Central Estatal del Partido Nuevo Progresista había hecho claro que la posición de nuestra colectividad es la salida eventual de la Marina de terrenos viequesenses.

En el día de hoy el directorio de nuestro partido volvió a reunirse en sesión extraordinaria y reafirmamos la posición adoptada tan temprano como el 5 de junio de 1999, estableciendo claramente ante el Pueblo de Puerto Rico y el electorado viequense de que favorecemos el que en el referéndum del 6 de noviembre se vote a favor de la opción de que la Marina cese sus ejercicios militares y salga a la Isla Municipio en o antes del 1ro. de mayo del año 2003. ¿Qué quiere decir esto? Podría ser el 1ro. de mayo de 2003, pero podría ser antes del 1ro. de mayo de 2003, lo cual también valida una posición que yo adopté hace un tiempo atrás del cual fui objeto de algunas críticas de algunas personas que decían que mi posición era contraria a la posición del partido en el que yo señalé que yo no veía problemas en que la Marina de los Estados Unidos saliera de Vieques en una fecha tal como diciembre de 2002, toda vez que el Presidente Bush tomó en julio de este año, la decisión que el referéndum establecía que debía tomar la gente de Vieques en noviembre. Y considerando que la Ley Federal dispone que la Marina se va 18 meses después de la fecha en que se está proyectando celebrar el referéndum federal, pues si aplicamos los mismos 18 meses a la fecha de junio de 2001, en que el Presidente Bush tomó la determinación de que la Marina empaque sus bártulos y se vaya de la Isla Municipio de Vieques, esos 18 meses se vencerían en diciembre de 2002. Pero sea en diciembre de 2002 o en marzo de 2003, o el 1ro. de mayo de 2003, se habrá cumplido con el acuerdo que es producto del esfuerzo del Gobierno de Puerto Rico bajo el control del Partido Nuevo Progresista.

Nosotros entendemos que la Gobernadora ha sido sumamente errática y ha sido evasiva y ustedes en el día de hoy han demostrado esa misma actitud errática, esa misma actitud evasiva. La evasión de la Gobernadora llegó a tal extremo de que ella primero negó públicamente la existencia de correspondencia oficial que ella había recibido y que no tan sólo había recibido sino que había emitido acuse de recibo. Eso lo vemos también en el día de hoy en que hicimos el señalamiento público de que este patrón de encubrimiento, de parte de la Gobernadora, de documentos y correspondencia federal, que es de interés para el Pueblo de Puerto Rico, se extiende también a la petición que hizo la Gobernadora, con el aval de la Mayoría Parlamentaria de este Senado de Puerto Rico, para que Puerto Rico fuera admitido a una organización internacional a la cual son admitidas naciones independientes y jurisdicciones en vías de convertirse en naciones independientes, en este caso, la Asociación de Estados Caribeños.

Esta tarde se me ha informado que algunos miembros de la Mayoría Parlamentaria ya han cobrado conocimiento informal de que la denuncia que hicimos esta mañana que recibió un ataque demagógico de parte del Secretario de Estado en esta tarde que la denuncia que hicimos esta mañana era la correcta. La Gobernadora de Puerto Rico ya ha recibido comunicación oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos en el sentido de que los Estados Unidos no aprueba que Puerto Rico ingrese a la antes referida organización. Y mi exhortación a la Gobernadora, primero, que deje de ser tan errática en un issue como el de Vieques, y segundo, que deje de estar intentando encubrir al pueblo información que el pueblo tiene derecho a recibir. El pueblo tenía derecho a que ella honestamente y con la verdad en la mano admitiera que el 11 de diciembre de 2000 ella recibió una carta de Donald Rumsfeld, Secretario de la Marina, informándole que le había comunicado oficialmente al Gobernador

de Puerto Rico, Pedro Rosselló, la selección de la fecha del 6 de noviembre de este año para la celebración del referéndum.

La Gobernadora le ocultó también al pueblo de que ella el 13 de diciembre, dos días más tarde, le comunicó al Secretario Donald Rumsfeld, que había recibido su correspondencia del 11 de diciembre y ahora la Gobernadora ha encubierto también no tan sólo el envío de la carta que ella hizo del Departamento de Estado, sino la contestación que recibió de parte del Departamento de Estado. Esto es una isla bien pequeña. Y esta es una Nación Americana demasiado democrática para que se pueda encubrir, para que se pueda esconder para siempre cosas que deben salir a la luz pública. Lo que ella no dio a conocer nosotros nos habremos de enterar y nuestro esfuerzo y fiscalización habremos de comunicárselo al pueblo. Esa es mi advertencia a la Gobernadora y mi exhortación de que no trate de ocultar las cosas, vivimos en una democracia, el pueblo tiene derecho a recibir información que es relevante para su futuro e información que es relevante para los gobernados de parte de una gobernante como ella.

Y por último, como dirían en Castilla La Vieja, “get you act together”. Decidan qué es lo que finalmente quieren hacer en el caso de Vieques, porque han sido sumamente erráticos. Han sido como una bola de “pinball” que va de lado a lado haciendo mucho ruido, pero no llegando a una meta feliz. Aprobaron primero legislación para combatir el vil síndrome de la vibroacústica y luego no se atrevieron utilizar esa ley en el caso federal que radicaron en Washington. Radicaron ese caso federal en Washington haciendo lo que en inglés se llama “follow shopping” buscando el lugar más adecuado, el más favorable para lograr lo que querían y el caso lleva varios meses y no ha llegado a ninguna parte. Y ahora llegan al extremo de no admitir, inclusive, información que era pública, que era oficial y que ella, inclusive, había acusado recibo.

Señor Presidente, es hora de que la Mayoría Parlamentaria de este Senado de Puerto Rico evite caer en las trampas del que ya está cayendo y no dejarse hundir en la arena movediza en que está hundida la Gobernadora de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador McClintock. El próximo turno le corresponde al senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, desde que el ser humano más grande que ha pisado la tierra fue crucificado en el Gólgota hace 2000 y un año atrás, ese animal racional que se conoce genéricamente como el hombre, que es el animal más sanguinario que existe sobre la faz de la tierra, ha tenido por uso y costumbre matar a nombre del amor y de la paz. Y a nombre del amor y de la paz muchos, por razones diversas, unos de buena fe y otros respondiendo a una agenda muy particular han estado matando esa paz que se dice defender para el pueblo y para la gente de Vieques. La medida que se pretendía descargar hoy tiene el efecto de invalidar una consulta al pueblo de Vieques que ha sido autorizada por el Congreso de Estados Unidos y que responde a una ley pública del Congreso de Estados Unidos. Una consulta que yo he dicho aquí en ocasiones anteriores en que hemos debatido sobre este tema, y en las oportunidades que he tenido de discutirlo públicamente que es el logro más importante y extraordinario que se haya conseguido en nuestra relación con Estados Unidos desde que entró la bandera de las franjas y las estrellas por la bahía de Guánica a Puerto Rico.

Una consulta que yo he buscado en la historia de Estados Unidos desde las 13 colonias, cuándo se haya puesto un asunto de seguridad y defensa nacional de Estados Unidos en manos de unos electores de una comunidad para que lo decidan y no hay un solo episodio ni un solo capítulo en la historia de Estados Unidos, desde su fundación al sol de hoy, en el que haya ocurrido eso que dispone esa ley del Congreso para que en noviembre se consulte a una comunidad de apenas 10 mil ciudadanos americanos de Vieques para que ellos con su voto decidan si la Marina se queda o si la Marina se va. Y la medida que se pretendía descargar en la tarde de hoy tiene el propósito y tiene el efecto de invalidar

ese triunfo extraordinario, ese logro extraordinario alcanzado, olvidense ustedes que fue el Gobernador Rosselló y que fue una administración del Partido Nuevo Progresista, alcanzado por lo que ustedes llaman el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De un Estado Libre Asociado que no tiene poderes políticos en Washington, sin representación en el Congreso, sin la herramienta poderosa del voto presidencial.

Yo recuerdo, y todos tendrán que recordar igualmente, cómo en aquél momento histórico el Gobernador de Puerto Rico fue al Congreso, fue a Casa Blanca, hizo múltiples gestiones y aquel Presidente le atendía las llamadas y hasta desde un viaje que estaba haciendo por Europa le contesta en el proceso de negociar y de responder a los reclamos que le hacía el Gobernador del territorio, desde la colonia del Estado Libre Asociado, dándole su mayor atención a buscarle una solución al problema hasta que finalmente se alcanzan esas directrices presidenciales tan vilipendiadas y tan desacreditadas. Y yo sé, yo he conversado con la compañera Norma Burgos -curioso, porque ella fue protagónica en todo ese proceso-, y le he preguntado, creo que en dos ocasiones, sobre cómo se daba el proceso y el resultado que finalmente se obtuvo y por lo que ella me ha dicho. Yo sé que el Gobernador pidió la luna y el Presidente de Estados Unidos no le dio la luna, le dio uno de esos satélites que le da la vuelta a la tierra. Y uno se pregunta, ¿pero es tan feo el satélite ese que nos dieron en lugar de la luna? ¿No se podrá alcanzar la meta, el objetivo con ese satélite que le dieron al Gobernador en sustitución de la luna que pidió? Que la Marina se va en mayo de 2003.

Y yo escucho a Fernando, que tiene lógicamente unas metas, unos objetivos en todo este asunto que son distintos a las metas y a los objetivos que se supone que tengan los que representan aquí al partido que parió ese Estado Libre Asociado. Yo le escucho decir que el Congreso puede cambiar y que no importa lo que ocurra en el referéndum no podemos confiar. Oigame, ¿pero y qué hay de estos 103 años que hemos compartido los puertorriqueños con Estados Unidos de América, con el Gobierno de Estados Unidos, con Washington, con los líderes políticos demócratas y republicanos? ¿Ha sido una experiencia ésa en la que hayan fallado o hayan faltado a la palabra? ¿Que hayan de alguna manera, después de haberse comprometido con este pueblo y con este país, le hayan clavado un puñal por la espalda a la confianza colectiva, institucional del Pueblo de Puerto Rico? Esa no ha sido la experiencia con Estados Unidos. Y ustedes aprobaron ese referéndum de hace unos meses atrás, se celebró, se conocieron los resultados, fueron determinantes esos resultados en cuanto a la voluntad expresada por el pueblo de Vieques; pero como ha sucedido tantas veces, cuando se hacen consultas, inconsultas con Washington, ordenadas por ley del Congreso, dónde está comprometido el prestigio del Congreso de Estados Unidos para que se implemente el resultado de esa consulta al pueblo de Vieques. Y a nombre de la paz de Vieques le queremos meter una puñalada y asesinar esa consulta de referéndum que ha sido dispuesta por el Congreso de Estados Unidos.

Por eso dije al comienzo, que a nombre de la paz y del amor se crucifican causas y gente buena. Y yo exhorto a los amigos de la Mayoría que no imiten a los fariseos y que no crucifiquen esa solución que tiene el problema de Vieques en noviembre de este año.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias, senador Parga. El próximo turno le corresponde a la senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. En estos momentos lo que me propongo es consignar para registro del Senado de Puerto Rico, dado que la moción privilegiada no permite el debate, por lo que no pude exponer lo que me hubiese gustado si no hubiese sido una privilegiada la moción. Y la moción era a los efectos de que se discutiera expresamente en este Cuerpo lo que yo espero que ocurra pronto, ya que está asignado a su Comisión, a la Comisión de Gobierno, el Proyecto del Senado 714, pues yo creo que los acontecimientos que se están dando en Puerto Rico en estos momentos obliga a que tomemos una acción sobre esa medida que presenté al Senado de Puerto

Rico, el Proyecto del Senado 714. Porque ya el pasado viernes, el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones emitió una proclama para que se realizaran los trabajos que permitirían que se lleve a cabo en Puerto Rico un referéndum auspiciado por la Marina en el mes de noviembre. Y si bien es cierto que hemos estado apoyando por mucho tiempo una política pública que fue producto del informe de la Comisión Especial de Vieques, que tuve la oportunidad de presidir en este Senado de Puerto Rico, ya en esta nueva Asamblea Legislativa Núm. 14, se expresó con respecto a la política pública a seguir en términos del asunto de las prácticas militares de la Marina en la Isla Municipio de Vieques.

Yo les quiero recordar a los compañeros del Senado de Puerto Rico varias cosas. Una, que el 2 de enero de 2001, es decir, inmediatamente después que asumimos posesión aquí en el Senado de Puerto Rico, el compañero senador Fernando Martín radicó el Proyecto del Senado 003, para adoptar precisamente la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es decir, acogiendo las recomendaciones de la Comisión Especial de Vieques. Las famosas 13 recomendaciones, la política pública que todos ustedes y el pueblo puertorriqueño conoce. El 11 de enero de 2001, esta servidora se hizo coautora de dicha medida luego de discutirla con el compañero y ver que el lenguaje que incluía era uno con el que yo me podía solidarizar. El 17 de enero de 2001, la Comisión de Gobierno que usted preside circuló entre los miembros un informe favorable al Proyecto del Senado 003, que lamentablemente luego fue retirado en este Cuerpo.

El 24 de enero de 2001, la delegación del Partido Popular Democrático entonces radica ese mismo concepto que habíamos radicado en el pasado el compañero Martín y esta servidora en un documento que es conocido aquí en el Senado de Puerto Rico como la Resolución Concurrente del Senado 005, a los mismos fines del Proyecto que nosotros habíamos radicado y que la Comisión de Gobierno había recomendado en un informe inicial y luego lo retira, pero a diferencia de ese proyecto incluyen el rechazar y es precisamente luego del Resuélvese, en la Sección 1, rechazar, la directriz presidencial.

El 1ro. de febrero de 2001, el Senado considera en su Calendario la Resolución Concurrente Núm 5, luego el Presidente del Senado y demás Senadores debatieron a favor o en contra indicando que es un mecanismo, en el caso de los que estaban a favor de la medida, mucho más rápido para expresar la posición de la Asamblea Legislativa, ya que no necesita la firma de la Gobernadora y parte del argumento que yo presenté en el debate, es que precisamente queríamos la firma de ella para que fuera cónsona la política pública y el compromiso de campaña que ella había anunciado en las pasadas elecciones. Y sobretodo lo que está plasmado en la plataforma de gobierno del Partido Popular Democrático, que ahora se convirtió, a raíz de las elecciones, en el programa de gobierno de esta Administración. En aquel momento esta servidora tuvo lamentablemente que votar en contra de la medida, porque precisamente se había incluido algo que ni Fernando Martín había incluido y esta servidora había incluido en la medida, que era rechazar las directrices. Ahora estamos viendo un cambio en las posturas de los compañeros de la Delegación de Mayoría del Partido Popular Democrático. Y digo todavía, porque va a depender de cuál es el resultado de la votación final cuando el proyecto que yo presenté en el Senado de Puerto Rico vaya a votación en este Hemiciclo. Porque ciertamente lo que se derrotó fue la moción de descargue. Esa precisamente motivó que le votáramos en contra, porque rechazaba directamente la directriz y porque solamente hacía la expresión de política pública de una de las ramas, la Legislativa y no incluye a la Ejecutiva. Y yo creo que hay que adoptar la misma posición y que sea cónsona, máxime cuando la mayoría aquí así, como la que representa la Rama Ejecutiva, pertenecen al mismo partido político. En aquel momento estuve planteando que había una oposición consistente con lo que dijo la Gobernadora en la campaña, lo que dice en la plataforma y lo que dice luego de las visitas de Vieques y en las elecciones generales y que ella apoyó, así como el Partido Popular Democrático, las directrices presidenciales, y dijo -y está escrito en el documento en

blanco y negro de la plataforma- que mejoraría las directrices y al día de hoy todavía no estamos viendo ese efecto, que es lo que ha tenido al pueblo de Vieques con mucha expectativa y con muchas ansias y dudas de qué realmente van a ser las acciones afirmativas para lograr mejorar lo que el Partido Nuevo Progresista había conseguido en el pasado cuatrienio. Dijo que habría de mejorar esos acuerdos y que retomaría el consenso.

Yo creo que ahora con esta posición en el día de hoy me están dando un adelanto de que no están en posición de retornar el consenso que expresó el pueblo puertorriqueño, y en las pasadas elecciones se concretizó, de cese permanente e inmediato de las prácticas militares, el traspaso de los terrenos al Municipio de Vieques y no es para que los retuviera la Marina, como está conformado en el referéndum ahora de noviembre y la salida eventual de la Marina también en o antes del 2003. Y yo me tengo que preguntar a qué se le teme en este caso a mis compañeros de la Delegación de Mayoría. Le pregunto a qué temen, porque cuando busco qué ocurrió con el Proyecto de Ley del Referéndum de noviembre por parte del Partido Nuevo Progresista en la pasada Asamblea Legislativa, me encuentro que votaron en contra de ella los senadores Rafi Irizarry, el senador Modesto Agosto Alicea, el senador Báez Galib, el senador Bruno Ramos, entre otros. Y estos cuatro compañeros han venido aquí al Hemiciclo para completar los 15 votos que necesitaban y ellos habían votado en contra y habían debatido contundentemente en contra de la Ley del Referéndum, que es la misma que yo estoy pidiendo que se derogue.

Algo que no estaban en contra antes, qué es lo que ha hecho que ahora vengan aquí para completar el quórum y no permitan ni siquiera que se baje a discusión esa medida que presenté, que es el Proyecto del Senado 714. Es que están echando para atrás el compromiso que le ha sido difícil adelantar en términos de mejorar los acuerdos, porque las estrategias obviamente ni ustedes ni yo sabemos cuáles son realmente esas estrategias del Ejecutivo para lograr mejorar las directrices y de los famosos acuerdos al que llegó la administración Clinton-Rosselló. En ese sentido, yo creo que el pueblo puertorriqueño sí se ha mantenido en la posición firme, así como el pueblo de Vieques de exigir el cese inmediato y permanente de los bombardeos y de todas las actividades de la Marina. Porque en este momento el pueblo viequense, al pasar el referéndum de lo que conocemos como Referéndum Criollo, que fue también endosado por esta servidora, ese referéndum dio como resultado que el pueblo viequense directa, democráticamente, expresara una opción que el referéndum de noviembre no tiene, que es consistente con la política pública de la Comisión Especial de Vieques, el cese permanente e inmediato de las actividades de la práctica de la Marina.

Y ciertamente, estar endosando aquí actividades, estrategias, legislación que permita que se lleve a cabo este referéndum del mes de noviembre, definitivamente da al traste con lo expresado por el pueblo de Vieques, que por eso este pueblo de Vieques en este momento tiene precisamente a su señor Alcalde confinado en una celda en la Prisión Federal; precisamente porque el Alcalde cumpliendo con su deber ministerial, el Alcalde del Partido Popular Democrático de la Isla Municipio de Vieques, se encuentra, ahora mismo confinado en su libertad física. Y en ese sentido, yo le tengo que decir que aquí hay varias consideraciones de lo que se está discutiendo: la salida o no de la Marina, el cese o no inmediato y permanente de los bombardeos y el traspaso a quien de los terrenos de la Isla Municipio de Vieques.

Así es que yo los invito a que recuerden y que se refresquen la memoria en términos de los compromisos contraídos en la plataforma del Partido Popular Democrático, que se recuerden que no era necesario la ley aquí de Puerto Rico, porque la Ley Federal 106-398 no obligaba a que aquí se aprobara una legislación para hacer cómplice de que se lleve a cabo ese referéndum. Y que si el propio Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, el Presidente George Bush, dijo

que se iban en el 2003, pues mucho menos tienen que expresarse ahora en un referéndum que no tiene lo que quiere el pueblo viequense.

Simplemente, quería consignar eso para el registro del Senado de Puerto Rico y todavía aguardo una esperanza de que cuando baje el proyecto que Su Señoría obre con celeridad en la Comisión de Gobierno, tengamos la oportunidad de discutir aquí el Proyecto del Senado 714, y que reciba el apoyo de los compañeros de Mayoría para ser consistentes con su compromiso y la plataforma del partido, sobretodo bajo la Resolución Concurrente del Senado Núm. 5, que se aprobó en esta Asamblea Legislativa. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias, senadora Burgos. El próximo turno le corresponde al senador Cirilo Tirado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Esto me recuerda a una fiesta que yo fui hace muchos años, hace dos años aproximadamente, no hace muchos años. Y muchos años son los que el compañero Parga recuerda de las fiestas de antes, que puedo decir que son fiestas de hace dos años, donde estaba yo con el compañero en su casa y comienzan a servir el mejor vino que tenía allí de la Cava, allá en Aibonito. Y sacó el mejor vino y sirvieron las primeras cuatro copas a cada uno, habíamos como algunas 25 ó 30 personas, cuando de momento viene el mozo y le dice al doctor Cerra, le dice, doctor, ¿cambiamos el vino? Y el doctor dice, sí ya es hora de cambiar, cámbiate el vino. Y yo me pregunto, ¿y por qué están cambiando el vino ahora, después de cuatro copas, un vino tan bueno? Y comenzaron a dar un vino barato. Entonces, yo le pregunto a Serra, ¿oye, cambiastes el vino? Y Serra me dice, pero para qué voy a seguir dándote el mejor vino si comoquiera lo que tu cuerpo quiere lo que todos quieren, el gusto de todos los que están aquí, lo que quieren es que le den vino y alcohol, ya no se acuerdan del mejor vino que era, así es que sigan tomándose lo que hay, porque eso es lo que le vamos a dar. Y eso es lo que está pasando aquí prácticamente.

Estamos viendo una Resolución, discutiéndola en el día de hoy, se discutió, una moción de descargue para eliminar un proyecto, para eliminar una ley. Una ley habilitadora de un referéndum, por un lado. Por otro lado, nos achacan a la mayoría y a unos compañeros de Mayoría de que estuvieron aquí el cuatrienio pasado y criticaron y hablaron en contra de esa medida. Pero los compañeros que estaban aquí no votaron hoy a favor ni en contra del proyecto, votaron en contra de un descargue para evitar precisamente que se discutiera hoy, estamos a tiempo, estamos todavía en una posición donde podemos en algún momento tomar una decisión distinta a la que se tomó con la legislatura pasada. Pero para tomarla hay que pensar en varias cosas, en si le damos lo bueno o le damos lo malo al pueblo de Vieques. Y hay que pensar en que si eliminamos esta Ley, le vamos a dar la oportunidad a los federales de que ellos controlen el proceso y de que ellos hagan lo que les da la gana, como siempre han hecho. Y por otro lado, le vas a quitar el derecho al pueblo de Vieques, posiblemente, donde a lo mejor los federales vienen y le dicen vamos entonces a eliminar el referéndum y viene Kevin Green con doña Miriam y dicen pues vamos a seguir con la fiesta, vamos a seguir bombardeando y entonces vamos a darle el vino malo desde el principio, porque al final el vino caro no lo van a saber tampoco si se les dio el vino caro o el vino bueno.

O sea, que en ese sentido hay que pensar qué es lo que vamos a hacer. Y aquí se han esgrimido esta noche una serie de argumentos por los compañeros que todos van dirigidos a que nosotros en el Partido Popular no estamos claros, no tenemos metas definidas y no sabemos hacia dónde vamos. Nosotros estamos bien claros cuál es nuestra posición en el terreno histórico. Nosotros estamos bien claros qué es lo que vamos a hacer. La posición nuestra ha sido ni una bomba más y que se vayan ahora. Esa es la posición que ha asumido el Partido Popular Democrático. Que se vayan ahora. Por eso es que nosotros tenemos que mantener la posición firme, sólida, una posición donde le permitamos al pueblo de Vieques expresarse, aunque sea que se vayan en el 2003. Si se van en el 2003, fantástico;

si se van antes, mejor. Les damos entonces el vino bueno siempre para que la gente sepa que están tomando la mejor calidad. Y vamos a darle la mejor calidad a nuestro pueblo y la mejor calidad es un Senado y una Legislatura que obre con la fe en su pueblo, con la fe en la gente de Vieques. Porque la gente de Vieques sabe cómo habrá de votar y cómo va a votar el próximo 6 de noviembre, ya sea si se da el referéndum diciendo que se vayan en el 2003 o si no se da el referéndum ya la gente de Vieques votó 'alante' y les dijo que se vayan porque no vamos a permitir ni una bomba más y queremos que se vayan lo más pronto posible. De eso es lo que estamos hablando.

Y como hemos casi finalizado la noche, yo habré esta noche de iniciar alguna actividad con un buen vino caro e invito a los compañeros para que me acompañen que vamos a hablar sobre el issue de Vieques fuera de este recinto. Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al senador Cirilo Tirado. El último turno de los turnos finales le corresponde al portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo lamento profundamente que los compañeros portavoces del Partido Nuevo Progresista y el Partido Independentista no se hayan quedado a escuchar los argumentos de los demás compañeros, ya que tenían tanto interés en el descargue de la medida, expresaron para récord sus planteamientos, pero yo espero que estén en sus oficinas o pidan para récord la transcripción de los planteamientos de los demás. Hay tres puntos importantes que quiero destacar de lo expresado por la representación del Partido Independentista Puertorriqueño aquí en el Senado. Primero, se señaló que el Gobierno va empujando y que el referéndum del 29 de julio fue una tomadura de pelo. Una expresión de pueblo de casi el 80 por ciento de participación y una abrumadora mayoría participó en ese referéndum a instancias de este partido de gobierno y ese mismo referéndum logró que aparecieran expresiones contundentes en los Estados Unidos a favor de la causa de Vieques.

Se le llamó consulta para que no se confundiese con el que se supone se celebre en noviembre y se le dio la oportunidad al pueblo viequense de escoger cuáles eran las alternativas, cosa que no se le dio por la pasada administración, en la componenda, como dice el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, de cuartos oscuros. Porque hablan de cuartos oscuros, porque se reflejan el como trabajaban ellos en el cuatrienio pasado. Y en aquel momento se negoció a espaldas de las recomendaciones que una compañera Senadora presidía ese comité. Y se fue al Congreso y se le dijo "don't push it" y después en cuartos oscuros se le dijo "push it". Aquí lo que no podemos prestarnos es a ser alcahuetes de la ideología del Partido Independentista Puertorriqueño y tampoco a darle una oportunidad o una excusa a la Marina para que se quede. Este partido ha sido claro diciendo que ni una bomba más. Este partido ha sido claro y ha escuchado a los grupos de diferentes ideologías, se ha invitado a esta Asamblea Legislativa, se ha ido a Vieques a vistas oculares y vistas públicas, se han recibido los grupos en Fortaleza.

Aquí se ha escuchado el consenso de todo el mundo, pero algunos compañeros tienen que comprender que en este país se vive una democracia y en la democracia se gobierna por el voto de la Mayoría y no va a permitir que la Minoría dirija la estrategia, sea cual sea, que quiera implantar la Mayoría. Ni tampoco podemos permitir que confundan la gimnasia con la magnesia y que digan que no asumimos la buena fe del Presidente y que debemos poner el Presidente contra la espada y la pared para que decida. ¿Alguien sabe cuál va a ser la decisión? ¿A ése es el riesgo que vamos a poner al pueblo viequense? Yo no comparto las alternativas que se ofrecen en el referéndum de noviembre, porque no son las alternativas que desea el pueblo viequense. Aquí los compañeros que estuvieron en el pasado en Mayoría, y que están aquí, hablaban de ese referéndum de noviembre que Vieques decida. Aquí no está decidiendo Vieques, aquí está decidiendo una Ley del Congreso. Y yo tengo que decirle que no simpatizo con las alternativas de ese referéndum, pero poniendo la balanza de intereses, yo en



este momento no voy a descargar una medida que no vaya a una vista pública o que no vaya a ser examinada por una comisión como la Comisión de Gobierno en este caso y que ponga en riesgo el que venga la Marina a decir que tiene una excusa ahora para quedarse. Porque el Gobierno no le dio la oportunidad que le dio la pasada administración, cuando en cuartos oscuros negoció esta ley habilitadora.

La compañera senadora Norma Burgos dice ciertamente que esa legislación del Congreso 106-398 no obligaba. Fue su partido la que obligó, la pasada administración la que obligó a que se hiciera esa ley habilitadora. Y nosotros en estos momentos responsablemente no estamos a favor o en contra del Proyecto del Senado 714. Yo les aseguro a ustedes que en este Senado los 28 Senadores tienen posiciones distintas en cuanto a ese referéndum. Pero hay que hacerlo por una legislación responsable. En el día de hoy se presenta una moción de descargue y como no se le dio paso, ah, es que está en contra del proyecto. Pero si le hubiésemos dado paso, entonces estamos en contra de que la Marina se vaya en el 2003. No es una posición fácil y por eso vamos a aceptar la responsabilidad de llevarla a Comisión, de no descargarla y asumimos la responsabilidad, pero vamos a hacerla anteponiendo primero los intereses del pueblo viequense. Porque jugando con legislación -y no digo que esto sea un juego la que presentó la compañera-, pero jugando con comentarios, con expresiones y con legislación no le vamos a dar una excusa a la Marina.

El compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista habló en su turno de que la posición de la colectividad del Partido Nuevo Progresista es apoyar ahora que la Marina salga el 1ro. de mayo de 2003. Parece una novela, todo es paz y felicidad en la colectividad, vamos a apoyar el referéndum. El pueblo sabe que hace dos meses algunos miembros, altos líderes de su partido fueron a Vieques a coger huevasos por decir que la Marina se quede. Ese partido tiene personas pidiendo en estos momentos que la Marina se vaya hoy. Ese partido tiene personas diciendo que la Marina se quede, que somos ingratos, que debemos arrodillarnos. Y sale el Portavoz del Partido Nuevo Progresista y dice que no, que la posición de la colectividad es avalar el referéndum de noviembre. Un pasito para adelante y un pasito para atrás. Y después se reflejan en los actos del pasado y critican. Pero están en récord cuando se debatió la medida y vimos qué se hacía para que el pueblo de Vieques se expresara; pero cuando esta Asamblea Legislativa quiso aprobar una ley para que se expresaran el 29 de julio no querían que se aprobara y la criticaron; pero el 6 de septiembre de 2000, decían que Vieques decida. Y hago constar que Vieques en el caso del referéndum de noviembre no está decidiendo. La Marina pone las alternativas, pone la fecha, pone su dinero y hay que evaluar con mucha meditación y profundidad el Proyecto del Senado 714, pero como vuelvo y repito, con mucha responsabilidad y seriedad.

Aprovechó su turno el compañero Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista para decir que el gobierno estaba usando el caso de Vieques de forma errática. Y yo pregunto, después de lo que se habló por algunos compañeros de el mejor logro de la pasada administración. El compañero aludió al satélite y la luna. Nosotros no vamos a sacrificar lo que el compañero señala, pero tenemos que decir que errático fue el manejo que se le dio a este asunto en la pasada administración. Primero se crea una Comisión para que estudie el asunto, después se disuelve. La Comisión recomienda algo, el Gobierno, su Gobernador Pedro Rosselló decide lo contrario. Se expresa en el Senado de una manera y después negocia en cuartos oscuros a otras. Y yo pregunto, ¿en cuántas ocasiones se reunió el pasado Gobernador Pedro Rosselló con los líderes viequenses? ¿Cuántas veces los recibió en Fortaleza? ¿Cuánto derecho le dio a vista pública? ¿Cuántas veces esta Asamblea Legislativa fue a Vieques a escuchar el pueblo viequense. No pueden hablar de forma errática los que no supieron administrar correctamente en el pasado.

Yo, señor Presidente, quiero destacar que aunque el compañero señaló, cuando me refiero al compañero Orlando Parga, que el ELA no tiene poderes en el Congreso, eso sería un tema para discutir

en otro turno final, pero sí tiene que decir que en Cuba y en España también hay bases militares, son soberanos, países soberanos y no han sacado las bases militares allí. Porque la pelea en estos momentos si se puede decir así no es contra el Gobierno de los Estados Unidos es contra la Marina que pretende gobernar hasta el mismo gobierno civil de los Estados Unidos. En los Estados Unidos hay bases militares que congresistas, senadores y gobernadores de estado quieren sacar de sus estados y no han podido. Así que de poderes y de reclamos en el Congreso también podríamos hablar en otro turno final.

En el pasado se habló de la buena fe. La Marina nunca ha cumplido con lo que le ha negociado al pueblo puertorriqueño. Y en el pasado el compañero Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista dijo que lo único que obligaba esta Ley era la moral. Era una obligación moral, no obligaba a nada. Y después cuestionó la consulta del 29 de julio.

Nosotros no vamos a asesinar el proceso de consulta. Nosotros no vamos a imitar a los fariseos. Nosotros no vamos a legislar en cuartos oscuros ni a negociar en cuartos oscuros como se hizo en el pasado. Nosotros no vamos a ser alcahuetes de la filosofía del Partido Independentista Puertorriqueño. Y nosotros no le vamos a dar a la Marina una excusa para que se quede.

Así es que, señor Presidente, quise hacer estos señalamientos, porque encuentro que algunos de los comentarios de los compañeros no se ajustaron a la realidad de los acontecimientos que está viviendo el pueblo puertorriqueño. Y me reitero en que con seriedad se estudie el Proyecto del Senado 714, porque a mi juicio no permite que el pueblo de Vieques decida; pero por otro lado, y lo vuelvo a repetir, no quiero darle a la Marina una excusa para que se quede.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Muchas gracias al señor Portavoz, que consumió la totalidad de su turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 877

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para solicitar a la Autoridad de Puertos que desarrolle un plan de revitalización, un programa de mejoras permanentes y asignar los fondos necesarios, para el desarrollo y reactivación del Aeropuerto Regional de Arecibo “Antonio (Neri) Juarbe.”

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 878

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para solicitar a la Compañía de Fomento Industrial que denomine al actual Parque Industrial Santana del pueblo de Arecibo, como Parque Industrial de Transferencia Tecnológica del Caribe.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 879

Por el señor Prats Palerm:

"Para ordenar a las comisiones con jurisdicción que realicen un estudio sobre los sistemas de transportación existentes en Puerto Rico y la necesidad y conveniencia de implementar sistemas adicionales o que sustituyan los existentes para aprovechar adelantos tecnológicos que no se han implementado en el país, tales como peajes electrónicos, seguridad mediante el uso de cámaras y computadoras en nuestras carreteras, estadísticas actualizadas de movimiento de carga y pasajeros en nuestras carreteras, entre otras, con miras a actualizar el sistema de carreteras y transportación del país."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 880

Por los señores Tirado Rivera, Báez Galib, la señora Burgos Andújar y el señor Dalmau Santiago:

"Para conceder inmunidad transaccional y administrativa al Sr. Teddy del Valle Hernández, a los fines de obtener su testimonio en la investigación que realiza la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico, a tenor con la Resolución del Senado Número 66, aprobada por el Senado de Puerto Rico el 10 de abril de 2001."  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse la compañera senadora Velda González.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa la senadora Velda González.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la segunda lectura aparecen las medidas Resoluciones del Senado 877 y 878, ambas medidas aparecen radicadas por el señor Rodríguez Otero, debe de haber una corrección, debe ser por el compañero senador Rodríguez Vargas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Que se haga la corrección.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el día 13 de septiembre de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): No habiendo objeción, el Senado termina sus trabajos y recesa hasta el jueves, 13 de septiembre de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).